



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXC

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 12 de noviembre de 2010

No. 90

## SUMARIO:

### SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

**NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-012-SMA-DS-2009, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES DE PROTECCION AMBIENTAL PARA LA SELECCION, PREPARACION DEL SITIO, CONSTRUCCION Y OPERACION DEL PROYECTO DE VIVIENDA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MEXICO.**

**AVISOS JUDICIALES:** 4023, 3901, 4089, 4091, 4095, 4096, 1331-A1, 813-B1, 1328-A1, 4076, 4078, 4079, 4080, 4081, 4083, 4084, 4104, 4107, 4103, 4097, 4100, 4099, 4098, 810-B1, 811-B1, 4106, 4107 y 812-B1.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 4108, 4105, 4101, 809-B1, 4090, 4993, 4085, 4086, 4088, 4092, 1329-A1, 4082, 4094, 4087, 4109-BIS, 4109, 1330-A1 y 4075.

**HEROES DEL BICENTENARIO: "GUILLERMO PRIETO".**

**"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"**



**1810-2010**

**SECCION SEGUNDA**

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

**NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-012-SMA-DS-2009 QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA LA SELECCIÓN, PREPARACIÓN DEL SITIO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO**

L.A.E. Oscar Gustavo Cárdenas Monroy, Secretario del Medio Ambiente y Presidente del Comité Estatal de Normalización Ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 19 fracción XVI y 32 Bis fracciones I, III, VII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción I, 1.2 fracciones I, II y IV, 1.6 fracción IV, 1.7, 2.3 fracción VII, 2.5 fracción XLI, 2.8 fracción XVIII, 2.39 fracción III y 2.65 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 2 fracciones XCI, 4 fracción XIX y 6 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y

**CONSIDERANDO**

Que el Estado de México es una entidad cuya población supera los 14 millones de habitantes, el cual debe contar con 2.8 millones de viviendas para satisfacer la demanda de una tasa promedio de cinco habitantes en cada una de ellas, con un crecimiento constante en la construcción y operación; por lo que es indispensable regular ambientalmente la actividad a fin de lograr proyectos sustentables.

Que la vivienda debe ubicarse, construirse y operarse en condiciones que evite desequilibrio y/o riesgo para el ambiente; fuera del límite de los más de 80 polígonos de Áreas Naturales Protegidas existentes en el territorio estatal en sus diferentes categorías, y de manera adecuada en sus zonas de influencia, para evitar el aislamiento de fauna y la fragmentación de la vegetación.

Que la vivienda mexiquense debe abatir el alto consumo y despilfarro de energéticos por el inadecuado aprovechamiento de clima local y el empleo de materiales térmicos.

Que en el Estado de México se extrae agua para el suministro urbano de las cuencas: del Río Balsas, del Río Lerma y del Valle de México, para descargar en la Cuenca del Río Pánuco junto con la del Distrito Federal más de 70 m<sup>3</sup>/seg., ocasionando grandes desequilibrios. Por lo que la vivienda puede coadyuvar a mitigar los efectos negativos al incluir sistemas de captación de agua que permitan el adecuado aprovechamiento del agua pluvial.

Que como resultado de la problemática ambiental generada por la carencia de una normatividad ambiental en los proyectos de vivienda, es necesario dar un mayor énfasis en el manejo adecuado de los recursos medio ambientales y el impacto ambiental de las nuevas construcciones.

Que en el desarrollo de la presente Norma Técnica Estatal Ambiental participaron la Universidad Autónoma del Estado de México, la Secretaría de Agua y Obra Pública del Estado de México, la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de México, el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda y esta Secretaría.

Que a través de diversas reuniones programadas, así como de escuchar los diferentes puntos de vista, se han establecido de manera conjunta las condiciones necesarias para prevenir y controlar el deterioro ambiental por la construcción de vivienda en el Estado de México.

Que habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Título Sexto del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México denominado "de las normas técnicas", el Comité Estatal de Normalización Ambiental en sesión del 11 de noviembre del 2009, aprobó el Proyecto de Norma Técnica Estatal Ambiental PROY-NTEA-012-SMA-DS-2009 que establece las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, construcción y operación del proyecto de vivienda en el territorio del Estado de México.

Que con fundamento en el artículo 39 del Reglamento Interior del Comité Estatal de Normalización Ambiental, el día martes 02 de febrero del 2010, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" para consulta pública el Proyecto de Norma Técnica Estatal Ambiental PROY-NTEA-012-SMA-DS-2009 que establece las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, construcción y operación del proyecto de vivienda en el territorio del Estado de México, a efecto de que los interesados presentaran sus comentarios ante el Comité Estatal de Normalización Ambiental.

Que derivado de los comentarios recibidos en el plazo de 60 días antes mencionado, se incorporaron algunas modificaciones a la norma.

Que el Grupo Estatal de Mejora Regulatoria, emitió el dictamen favorable sobre el PROY-NTEA-012-SMA-DS-2009 que establece las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, construcción y operación del proyecto de vivienda en el territorio del Estado de México.

Que en sesión ordinaria de fecha 08 de septiembre del 2010, el Comité Estatal de Normalización Ambiental, aprobó la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-012-SMA-DS-2009 que establece las especificaciones de protección ambiental para la selección, preparación del sitio, construcción y operación del proyecto de vivienda en el territorio del Estado de México, por lo que se ha tenido a bien expedir la siguiente:

**NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-012-SMA-DS-2009 QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA LA SELECCIÓN, PREPARACIÓN DEL SITIO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

## **ÍNDICE**

1. Introducción
2. Objetivo y campo de aplicación
3. Definiciones
4. Especificaciones
5. Grado de concordancia con otras normas
6. Bibliografía
7. Observancia de esta norma

## **1. INTRODUCCIÓN**

Ambientalmente, las nuevas edificaciones deberán atender la creciente falta de energía eléctrica, de agua potable, deficiencias de desalojo de aguas residuales y espacios de esparcimiento, asimismo se deberá considerar el ecosistema y el paisaje en el diseño y construcción de la vivienda, a fin de realizar un mejor aprovechamiento de los recursos naturales y minimizar el impacto ambiental que generan las edificaciones y/o conjuntos habitacionales en el medio que se desarrollarán y los insumos necesarios para su desarrollo.

Considerar a la vivienda aislada del medio ambiente ha tenido grandes consecuencias, no solamente ecológicas sino también económicas; estos costos han sido asumidos tanto por los gobiernos como por los habitantes de viviendas en todos los niveles.

## **2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN**

La presente Norma Técnica Estatal Ambiental tiene como objetivo establecer los lineamientos para la selección, preparación del sitio, construcción y operación de proyectos a partir de 11 viviendas en materia de protección ambiental y es de observancia obligatoria en el territorio del Estado de México.

### 3. DEFINICIONES

Para los efectos de la presente Norma Técnica Estatal Ambiental se consideran los términos contenidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el Código para la Biodiversidad del Estado de México y el Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México, así como las siguientes:

**3.1 Altimetría.** Parte de la topografía que estudia la medición de elevación o alturas.

**3.2 Código.** El Código para la Biodiversidad del Estado de México.

**3.3 Conjunto Habitacional.** Grupo de viviendas planificado y dispuesto en forma integral, con la dotación e instalaciones necesarias y adecuadas de los servicios urbanos.

**3.4 Drenaje.** Es el sistema formado por tuberías, así como obras complementarias como son el cárcamo, colectores y registros, que sirvan para recolectar y desalojar las aguas de desechos de las fuentes generadoras.

**3.5 Materiales pétreos.** Minerales no concesionables por el Gobierno Federal.

**3.6 Paisaje.** Conjunto de elementos naturales, así como aquellos producidos por la acción humana, que forman parte del lugar y de su entorno y que constituyen el marco de percepción visual de sus habitantes, considerados como un valor del medio ambiente, jurídicamente protegibles.

**3.7 Planimetría.** Es la parte de la topografía que estudia el conjunto de métodos y procedimientos que tienden a conseguir la representación a escala de los detalles del terreno sobre una superficie plana, prescindiendo de su relieve.

**3.8 Proyecto.** Conjunto de estudios, planos y memoria descriptiva para el desarrollo de conjuntos habitacionales, a partir de 11 viviendas.

**3.9 Secretaría.** Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México.

**3.10 Vivienda.** Se entiende por vivienda al ámbito físico-espacial que presta el servicio para que las personas desarrollen sus funciones vitales básicas y se clasifican en unifamiliar y plurifamiliar y en los tipos social progresivo, interés social, popular medio, residencial, residencial alto y campestre.

### 4. ESPECIFICACIONES

#### 4.1 Disposiciones Generales

**4.1.1** La vivienda se deberá desarrollar en las zonas que por su vocación, características actuales y urbanas permitan su desarrollo.

**4.1.2** En el diseño del conjunto deberá darse preferencia a las edificaciones verticales a fin de utilizar la menor área de desplante posible.

#### 4.2 Restricciones del sitio

Queda prohibida la ubicación de conjuntos habitacionales:

**4.2.1** En zonas de restricción cercanas a pistas aéreas de servicio público o aeropuertos.

**4.2.2** En áreas naturales protegidas, con excepción de aquellas que se determinen compatibles, de acuerdo al plan de manejo correspondiente.

**4.2.3** Cuando el estudio de mecánica de suelos determine que no se desarrolle el proyecto por fallas geológicas, con problemas de asentamientos y/o zonas de barranca.

**4.2.4** Cuando se desarrolle en terrenos que por sus características y condiciones geográficas sean susceptibles y/o cuenten con antecedentes de inundaciones de acuerdo al Atlas de Inundaciones publicado por la Secretaría del Agua y Obra Pública del Estado de México, a través de la Comisión del Agua del Estado de México o al Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, vigentes.

**4.2.5** En zonas de riesgo que determine la Dirección General de Protección Civil y/o estudios existentes que determinen dicha situación.

**4.2.6** Dentro de zonas federales, derechos de vía y zonas de patrimonio cultural.

**4.2.7** Dentro de zonas con alta densidad arbórea o catalogada dentro del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México u otro como forestal.

**4.2.8** Dentro de terrenos con alta productividad agrícola y dentro de terrenos que fueron utilizados como rellenos sanitarios y/o sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos.

### **4.3. Estudios y análisis previos requeridos para la selección del sitio**

**4.3.1** Estudio topográfico. Se deberá realizar un estudio topográfico que incluya la planimetría a detalle del predio o sitio de interés en el cual se ubiquen canales, arroyos, caminos existentes, arbolado, etc., y la altimetría siempre y cuando el terreno presente una topografía accidentada con una pendiente mayor del 20%.

**4.3.2** Inventario de recursos naturales. Se deberá realizar el inventario y descripción de los elementos naturales, canales, barrancas, arbolado, vegetación, etc.

**4.3.3** Estudio de Mecánica de Suelos. Se deberá realizar un estudio de mecánica de suelos para obtener los elementos de diseño necesarios, debiéndose identificar estratigrafía de suelos, coeficientes de permeabilidad y el nivel freático.

**4.3.4** Estudios de vientos dominantes. Se deberá realizar un análisis de los vientos dominantes, en el cual se recabe la información estadística que determine la dirección, velocidad y periodicidad de los vientos dominantes.

**4.3.5** Estudio Geotécnico. Se deberá realizar un estudio geotécnico para conocer las características del terreno: cargas generadas por cimentaciones, excavaciones y rellenos, para garantizar la estabilidad de las obras civiles, pudiendo éste formar parte del estudio de mecánicas de suelos.

**4.3.6** Estudio de generación de residuos. Se deberá realizar un estudio que defina los volúmenes de residuos que se generarán en las diferentes etapas del proyecto y describa el manejo que se hará de los mismos y el sitio de disposición final, incluyendo aguas negras, cascajo, emisión de polvos y el uso de agua potable.

**4.3.7** Estudio de Impacto Ambiental. Se deberá realizar un informe previo de acuerdo a los instructivos y procedimientos establecidos en la normatividad ambiental vigente, el cual deberá reflejar el análisis y los

resultados que arrojen los estudios previos y definidos en esta norma en congruencia con los Planes de desarrollo urbano estatales y municipales. Se deberá presentar a la Secretaría para su análisis y resolución competente.

#### **4.4 Características constructivas y de operación de los proyectos de vivienda**

Una vez que cuente con los estudios y análisis señalados en el punto 4.3, los proyectos ejecutivos y/o finales deberán cumplir con:

**4.4.1** El proyecto se deberá adecuar a la topografía del terreno y elementos naturales (barrancas, canales, arbolado, etc.) que existan, evitando en lo posible los grandes movimientos de suelo para la conformación de las plataformas de desplante de vivienda.

**4.4.2** El diseño de los conjuntos habitacionales deberá considerar zonas de transición y/o de amortiguamiento entre los elementos naturales y las edificaciones, así como entre los diferentes usos de suelo.

**4.4.3** El diseño de la vivienda deberá resolver por orientación, la optimización de la iluminación y climatización de los diferentes espacios internos de manera natural, a fin de disminuir el consumo de energía eléctrica o de combustible fósil.

**4.4.4** Se deberán evitar en lo posible, la apertura de ventilaciones orientadas al Norte a fin de evitar corrientes cruzadas.

**4.4.5** El tamaño de las ventanas y superficies de ventilación deberán corresponder al volumen del aire del espacio y su intercambio interno que generen las condiciones de confort necesarias.

**4.4.6** La distribución y diseño de la vivienda deberá ser de forma que la exposición a la luz solar sea máxima y a los vientos predominantes mínima.

**4.4.7** Se deberán diseñar drenajes separados de aguas pluviales, sanitarios y jabonosas.

**4.4.8** Se deberá permitir la infiltración de aguas pluviales al subsuelo, por lo que éstas se deberán captar y dirigir a las áreas verdes del proyecto, y/o en su caso deberán captar y dirigir a tanques de tormenta, pozos de infiltración u obras necesarias que permitan la infiltración del 100% del volumen de agua pluvial que de manera natural infiltra el predio, lo cual deberá calcularse con base en la superficie a impermeabilizar, el tipo de suelo, el coeficiente de permeabilidad y el volumen de precipitación pluvial de la zona.

**4.4.9** En caso de que el abasto de agua potable se tenga que realizar a través de la extracción de agua subterránea, el sistema de infiltración deberá contar con la capacidad de infiltrar una cantidad igual o mayor al volumen de agua extraído.

**4.4.10** Para las aguas residuales que generará el proyecto, se deberá realizar un sistema de tratamiento para su depuración, para lo cual podrá considerarse un sistema de tratamiento para varias viviendas o para un conjunto habitacional y/o urbano.

**4.4.11** Los proyectos de vivienda deberán ser eficientes en el uso del agua, por lo que los sistemas de tratamiento de aguas residuales deberán complementar dicha actividad con sistemas de reuso de agua tratada dentro de sus instalaciones, en actividades que no requieran el uso de agua potable, pudiendo únicamente verter los excedentes al colector general de la zona, siempre y cuando cumplan con la calidad que establece la normatividad vigente.

Para los desarrollos residenciales y campestres será obligatoria la captación de aguas pluviales y jabonosas, así como contar con una planta tratadora de aguas residuales, para su posterior reutilización en el mantenimiento de áreas verdes.

**4.4.12** El agua residual que haya sido sometida a un sistema de tratamiento, con un nivel terciario podrá ser infiltrada al subsuelo, previa autorización de la autoridad competente.

**4.4.13** Las viviendas deberán contar con instalaciones y muebles de bajo consumo de agua.

**4.4.14** Los proyectos deberán destinar a áreas verdes como mínimo un 12% de la superficie natural del terreno en el que se pretendan desarrollar. Este porcentaje se considera independiente a cualquier otro establecido por otras dependencias.

**4.4.15** Se deberá prever que en las áreas verdes de los proyectos se planten al menos un individuo arbóreo por cada vivienda que se construya. De manera adicional, se deberá considerar que en el jardín de cada vivienda también se cuente con un árbol, por lo que en conjunto se deberán considerar 2 árboles por vivienda.

**4.4.16** Dentro de los jardines de las viviendas se dará preferencia a especies de conformación columnar.

**4.4.17** Se deberá propiciar el desarrollo de plantas enredaderas en las fachadas de las viviendas, por lo que el acabado final de éstas deberá permitir el anclaje de las mismas; ésta condición será obligatoria en los muros ciegos de las viviendas, siempre y cuando así lo permita el diseño de las mismas.

**4.4.18** En las viviendas que por necesidades de proyecto se requiera de la afectación de algún individuo arbóreo, el titular deberá restituirlo con la siembra de 10 individuos con altura mínima de 2 metros y 3 centímetros de diámetro, los cuales deberá cuidar y remplazar permanentemente en caso que perezcan, la ubicación de los individuos de restitución deberá realizarse principalmente dentro de los predios y hacerse extensivo a las inmediaciones de éste.

La presente medida, será totalmente independiente a las medidas compensatorias que determine cualquier otra autoridad y será de acuerdo a las condicionantes de la resolución emitida por la Secretaría.

**4.4.19** Las viviendas actuales que no cuenten con jardín deberán contribuir al mejoramiento del microclima y de la imagen del conjunto o zona mediante el empleo de plantas que cubran sus fachadas.

**4.4.20** En los límites de los predios y en donde así lo permita el proyecto, se deberán establecer cercos vivos.

**4.4.21** En la medida de lo posible, las áreas verdes de los proyectos habitacionales deberán contar con un sistema de riego permanente.

**4.4.22** Las áreas verdes y jardines deberán ser diseñadas de tal forma que se favorezca la plantación de especies a fines a la zona bioclimática en la que se desarrollará el proyecto de viviendas.

**4.4.23** Se deberá aprovechar la urbanización para conservar, ampliar o crear hábitats naturales.

**4.4.24** En el diseño de los conjuntos habitacionales, se deberán crear zonas de sombra mediante el diseño y disposición de edificios o mediante la utilización de pérgolas, palapas, kioscos, franjas arbóreas o elementos que correspondan al diseño del paisaje del proyecto que se trate.

**4.4.25** Los proyectos de vivienda deberán considerar el impacto ambiental que generarán y establecer e instrumentar las medidas de mitigación y/o compensación necesarias para minimizar los efectos que pudieran ocasionar al medio ambiente.

**4.4.26** Los proyectos de vivienda deberán emplear e incorporar materiales reciclables, de bajo impacto ambiental y eficiencia energética, para contribuir al cuidado del medio ambiente.

**4.4.27** Los materiales pétreos, madera y agua deberán ser abastecidos de minas de materiales, aserraderos y pozos que cuenten con las autorizaciones correspondientes.

**4.4.28** Los residuos generados durante las diferentes etapas de los proyectos, deberán ser dispuestos en sitios autorizados por la Secretaría para la disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

**4.4.29** Los conjuntos habitacionales y/o urbanos deberán considerar dentro de sus instalaciones un sitio de almacenamiento temporal de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, y su disposición final se deberá hacer en sitios autorizados por la Secretaría.

**4.4.30** Los predios resultantes de subdivisiones o lotificaciones deberán mantenerse libres de escombros, de basura y drenados adecuadamente.

**4.4.31** Se deberá tener estricto control de los residuos generados durante las etapas de preparación del sitio, construcción y operación del proyecto de vivienda y evitar su disposición en vías públicas y terrenos baldíos.

**4.4.32** Durante la operación de los proyectos habitacionales, la iluminación de los exteriores deberán hacerse mediante la utilización de alumbrado que funcione con energía solar.

**4.4.33** Se deberá reforestar conjuntos y unidades habitacionales con un criterio paisajista y ecológico, para lograr microclimas agradables y sombrear las construcciones que más lo requieran por su orientación y asolamiento.

## **5. GRADO DE CONCORDANCIA CON OTRAS NORMAS**

No hay normas equivalentes. Las disposiciones que existen en otros ordenamientos no son equivalentes con los elementos de orden técnico que se integran en esta Norma Técnica Estatal Ambiental.

## **6. BIBLIOGRAFÍA**

**6.1** Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988.

**6.2** Código para la Biodiversidad del Estado de México publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el 13 de mayo de 2005.

**6.3** Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de evaluación de impacto ambiental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 1998.

**6.4** Reglamento Interior del Comité Estatal de Normalización Ambiental publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el 3 de diciembre de 2004 y reformado el 21 de junio de 2005, el 11 de noviembre del 2008 y el 21 de junio del 2010.



**6.5** Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el 22 de mayo de 2007.

**6.6** Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 19 de diciembre de 2006.

**6.7** NOM-002-SEMARNAT-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 1998.

**6.8** NMX-008-ENER-2001. Ganancia y pérdida de calor en los edificios.

**6.9** Atlas de Inundaciones, Décimo Tercera Edición 2007, publicado por la Secretaría del Agua y Obra Pública del Estado de México, a través de la Comisión del Agua del Estado de México el 6 de junio de 2007.

**6.10** Proyecto de Código de Edificación de Vivienda 2007, elaborado para consenso por la Comisión Nacional de Vivienda.

## **7. OBSERVANCIA DE ESTA NORMA**

**7.1.** La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Técnica Estatal Ambiental, corresponde al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, a través de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, cuyo personal realizará los trabajos de verificación que sean necesarios. Las violaciones a la misma se sancionarán en los términos del Código para la Biodiversidad del Estado de México y el Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

**7.2** El cumplimiento de la presente Norma Técnica Estatal Ambiental no exime del cumplimiento de otras disposiciones jurídicas aplicables a la materia, que sean requisito para el desarrollo del proyecto de interés.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente Norma Técnica Estatal Ambiental entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Los proyectos de vivienda que pretendan establecerse deberán cumplir con los preceptos establecidos en la presente Norma Técnica Estatal Ambiental.

**TERCERO.-** Los proyectos de vivienda se exentarán cuando procedan de trámites de subdivisión y/o lotificación que hayan cumplido con el proceso de autorización original y que coincidan con el número de viviendas señaladas en el mismo.

Dado en la Ciudad de Metepec, México, a los 08 días del mes de septiembre del 2010.

**L.A.E. GUSTAVO CARDENAS MONROY**  
**SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**(RUBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O

En el expediente número 1097/2010, ANTONIO OLIVARES SOSA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio solicitando las prestaciones siguientes: A).- Se declare que el suscrito es propietario del bien inmueble denominado "El Calvario" ubicado en términos de la población de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 278.00 metros y linda con el camino que va a Texcoco, actualmente Avenida Texcoco, al sur: 184.00 metros y linda con Gabriel Maruri, al oriente: 72.00 metros y linda con José Sánchez, al poniente: 214.00 metros y linda con Vía Pública sin nombre, actualmente calle Nicolás Bravo. Haciendo una superficie total aproximada de 29,300 metros cuadrados, pretensión que sustenta con el contrato de compra venta privado, celebrado en fecha veintidós (22) de septiembre del año de mil novecientos ochenta y tres (1983), celebrado con el C. JOSE LUIS OLIVARES SOSA en su carácter de vendedor y el C. ANTONIO OLIVARES SOSA en su carácter de comprador, inmueble del cual el suscrito, ha poseído desde el día de la celebración del contrato de compra venta de manera pacífica, continua, pública y de buena fe a título de propietario, admitiéndose la demanda por auto del día doce de octubre del año dos mil diez, ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, se expide los presentes el día veintiuno de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

4023.-9 y 12 noviembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Oral, promovido ante el Juzgado Quincuagésimo Octavo de Paz Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, por INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS en contra de MIGUEL ANGEL ROSALES VAZQUEZ y VIRGINIA NAVARRETE MARTINEZ, expediente número 966/2005, en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado con fecha quince de octubre del año dos mil diez, la C. Juez Quincuagésimo Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, señala las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, del bien inmueble ubicado en casa marcada con el número oficial ciento cuarenta de la calle Allende, construida sobre el lote de terreno marcado con el número novecientos sesenta y siete, de la manzana treinta y siete, de la Colonia "Doctor Jorge Jiménez Cantú", Sección Cuatro (romano), ubicado en el Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie descritos en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), remate que se llevará a cabo en términos del artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, sin sujeción a tipo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 19 de octubre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Aurora Romero Cardoso.-Rúbrica.

3901.-29 octubre y 12 noviembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T OA VICTORIA MERCADO GARCIA.  
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 541/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANGELA GARCIA MERCADO, se ordenó mediante auto de fecha veintiocho de octubre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a VICTORIA MERCADO GARCIA, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: 1.- El otorgamiento formal de escritura ante el Notario Público respecto del inmueble ubicado en Zona Uno, manzana ciento cuatro, lote veintisiete, del Ex Ejido de San Mateo Oxtotilán II, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguiente medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con lotes 33, 34 y 35; al sureste: 20.88 metros con lote 26; al suroeste: 12.05 metros con calle Laguna de Pueblo Viejo; al noroeste: 20.38 metros con lote 28, con una superficie de 249.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inserto en el Registro Público de la Propiedad en la partida número 943,5918, del volumen 322-F113, libro primero, sección primera, de fecha 21 de mayo de 1992, a nombre de VICTORIA MERCADO GARCIA, 2.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría.

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Toluca, México, a veintinueve días del mes de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

4089.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

En el expediente número 458/2005 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ISMAEL BECERRIL JIMENEZ en contra de ALIANZA DE PRODUCCION Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. por auto de veintinueve de octubre de dos mil diez, se señaló las diez horas del día treinta de noviembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los bienes embargados consistentes en: 1.- 23 columnas en color negro, 2.- 59 tarjetas de integrados, 3.- horno de microondas, 4.- esmeril eléctrico, 5.- 4 calentadores de ambiente, 6.- 162 barras de soldadura, 7.- 242 bobinadores, 8.- calibrador Vernier digital, 9.- 198 capacitores, 10.- 2 osciloscopios, 11.- osiloscopio, 12.- 8 motores para ventilador, 13.- lámpara tipo telescopio, 14.- máquina con pantalla y teclado, 15.- estuche con juego de llaves, 16.- pinzas para grapa de fleje, 17.- pinzas para tensar fleje, 18.- aparato eléctrico, 19.- aparato eléctrico, 20.- máquina de banco de prueba, 21.- lote de diversos, 22.- 6 cajas de estaño, 23.- plancha de medición de granito, 24.- soldadora para estaño; y los cuales se encuentran valuados en la cantidad de \$ 195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra el importe que se fija en el avalúo que sirvió de base para el remate. Por consiguiente con apoyo en el numeral 475 de la Ley Federal Adjetiva Civil, en aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, anúnciese su venta a través de la publicación de edicto en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez, convocándose a postores.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve días de noviembre de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.  
4091.-12 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 400/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación, mediante información de dominio, promovido por LIC. HECTOR FELIPE VELAZQUEZ MENDOZA, en carácter de apoderado legal de ELIA ARCE MACEDO, respecto de un terreno ubicado en la demarcación del Abrojo Ixtapan de la Sal, México, denominado "La Loma de Quevedo", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 224.00 metros y colinda con Juan Delgado y Pedro Trujillo; al sur: 224.00 metros y colinda con David Luis Kuri Shaar y herederos de Silvano Estrada; AL oriente: 31.50 metros y colinda Estanislao Andrade Delgado; al poniente: 32.50 metros y colinda con carretera a Totolmajac; con una superficie aproximada de 7,056.00 (siete mil cincuenta y seis metros cuadrados). La Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Se expide en Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diez.-Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.  
4095.-12 y 18 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 138/08, promovido por el BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de BERNARDO JAVIER MUÑOZ ORTEGA, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil mediante auto de trece de octubre del año dos mil diez, ordena lo siguiente, mismo que en su parte conducente dice: Procédase al remate en primera y publica almoneda del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en la finca urbana marcada con el número veinticuatro de la calle de Urales, y terreno que ocupa en el Fraccionamiento "Lomas Verdes"; Cuarta Sección, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México; para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan las once horas del día siete de diciembre del año en curso para tal efecto, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 996,000.00 M.N. (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado por el actor, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente líbrese atento exhorto al C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en

los términos señalados por la Legislación de dicha Entidad facultándose al C. Juez exhortado a acordar todo tipo de notificaciones en plenitud de jurisdicción. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfías Sánchez.-Rúbrica.

4096.-12 y 25 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E M P L A Z A M I E N T O**

A: RAUL CEREZO GARCIA y JESUS FRANCISCO TINAJERO MARTINEZ.

Se hace de su conocimiento que HERMILO ROMERO CORDERO en su carácter de albacea de la sucesión a bienes del señor HERMILO ROMERO ACEVEDO promovió Juicio Ordinario Civil en contra de RAUL CEREZO GARCIA, SYLVIA ELSA BEDOLLA MARTINEZ y JESUS FRANCISCO TINAJERO MARTINEZ, mismo que le recayera el número de expediente 58/2009, reclamándoles las siguientes prestaciones: A) La declaración que dicte su Señoría en sentencia definitiva, de que la sucesión que represento, HERMILO ROMERO ACEVEDO, tiene dominio sobre el inmueble ubicado en calle Manuel López Aguado número 52, Sección Viveros de La Loma, Fraccionamiento Magisterial Vista Bella Código Postal 54050, Tlalnepanitla, Estado de México, con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, linderos al norte: en veinte metros con el lote treinta; al sur: en veinte metros con el lote veintiocho; al oriente: en ocho metros con el lote veinticuatro; al poniente: en ocho metros con la calle Manuel López Aguado, que se precisan e indican en el cuerpo de demanda y de acuerdo a la adquisición del inmueble por parte del de cujus, como consta en la escritura pública número cuatro mil ochocientos cuarenta y seis, de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada ante la fe del Notario Público Nueve del Distrito Judicial da Cuautitlán, Estado de México, Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL. B) Se condene a los demandados a la restitución y entrega del inmueble ubicado en calle Manuel López Aguado número 52, Sección Viveros de La Loma, Fraccionamiento Magisterial Vista Bella, Código Postal 54050, Tlalnepanitla, Estado de México. C) Se condene a la demandada a la desocupación de esa finca urbana con todos sus frutos y accesorios y se condene a los codemandados al pago de todos los frutos civiles consistentes en las rentas que se han dejado de devengar por haber ocupado contra todo derecho y detentado en forma ilícita la finca urbana propiedad de la sucesión que represento, HERMILO ROMERO ACEVEDO rentas que se cuantificarán desde que la demandada ocupó indebidamente hasta que se cumplimente la resolución de su Señoría y desocupe dicho inmueble. D) El pago de intereses legales correspondientes a los que generen y sigan generando los frutos civiles o rentas del inmueble referido al 9% anual, conforme al Código Civil. E) El pago de los daños y perjuicios que esta ocupación furtiva y sin ningún título de ninguna especie por parte de los demandados ha ocasionado a la suscrita sucesión, mismos que serán determinados y especificados en los hechos de la presente demanda. F) El pago por concepto de indemnización por el deterioro sufrido al inmueble en cuestión, desde el mes de febrero del año dos mil cinco, fecha en que los demandados en cuestión, ocupan el inmueble, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia, de acuerdo a la inspección ocular que se precisa en los hechos de la demanda. G) El pago de gastos y costas a que haya lugar. Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplácese a los codemandados RAUL CEREZO GARCIA y JESUS FRANCISCO TINAJERO MARTINEZ, a través de

edictos los cuales deberán de contener una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los codemandados que deben presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles a los codemandados que si pasado el plazo concedido no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín.

Se expide el presente a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Segundo Secretario, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

1331-A1.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL PABLO BOLAÑOS.

ARIADNA CINTHYA y EDUARDO MIGUEL, de apellidos PABLO NAVA, han promovido bajo el número de expediente 55/2010, Juicio Ordinario Civil, cumplimiento de convenio en contra de MIGUEL ANGEL PABLO BOLAÑOS y MAGDALENA NAVA GARCIA, reclamando las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento forzoso del convenio de nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, con todas y cada una de sus consecuencias. B) Como consecuencia la entrega material y jurídica del inmueble en referencia, a los suscritos. C) El otorgamiento y firma de escritura pública correspondiente, respecto del inmueble materia de este juicio; y D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente asunto, basándose en los hechos que a continuación se sintetizan: Siendo el caso que su señora madre MAGDALENA NAVA GARCIA y MIGUEL ANGEL PABLO BOLAÑOS, el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, celebraron convenio en el expediente 1177/94, radicado en el Juzgado Primero Familiar de Cuautitlán, México, siendo los fines del mismo la asignación de una pensión alimenticia a los acreedores del entonces demandado, la segunda finalidad fue celebrar diverso contrato de cesión de derechos respecto del bien ubicado en el lote número dos, casa 115-B, Colonia Los Reyes, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Estado de México y/o calle Cables Subterráneos, lote 02, casa 115-B, Colonia Unidad Electricista, Municipio de Tultitlán, Estado de México, durante la secuela procedimental del diverso juicio, los contendientes en fecha diez de mayo de la comentada anualidad, convinieron dar por terminada la controversia inicialmente planteada, haciendo un convenio judicial firmado con anterioridad a esta fecha por la actora y demandado, en fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, los contendientes acudieron ante la presencia del Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, a ratificar el contenido y firmas del acuerdo de voluntades base de la acción, elevándose el comentado acto a categoría de cosa juzgada como si se tratara de sentencia ejecutoriada, desprendiéndose del multicitado convenio que el demandado MIGUEL ANGEL PABLO BOLAÑOS, cedía a sus hijos y hoy actores por partes iguales un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) para demandante ARIADNA CINTHYA PABLO NAVA, y el otro cincuenta por ciento (50%) para su hermano EDUARDO MIGUEL PABLO NAVA, la totalidad de los derechos que sobre el inmueble le correspondían a dicho demandado teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros linda con lote 115-A; al sur: 15.00 metros linda con lote 116-A; al este: 6.70 metros linda con lote uno resultante; al oeste: 6.70 metros linda con circulación común, con una superficie aproximada de

100.05 metros cuadrados, sin embargo, se les transmitió el derecho de poder usar, gozar y disfrutar el bien afecto del juicio, quienes por su minoría de edad a la fecha de celebrado el convenio, aún no estaban en posibilidades reales de ser sujetos a ese beneficio, sin que en la debida oportunidad el demandado hubiere entregado a su contraparte MAGDALENA NAVA GARCIA, la administración del predio que fuera materia del acuerdo de voluntades del nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, dada la ambigüedad y poca claridad de dicho convenio, solicitan se este a la Legislación Civil que establece en el diverso artículo 7.94 y en su oportunidad sea su Señoría quien se encuentre en posibilidad de interpretar la voluntad que se quiso expresar por la actora y demandado en el juicio de alimentos, en ese sentido al no haberse otorgado a los beneficiarios del convenio la posesión material y legal del inmueble en referencia, dadas las condiciones personales, es por lo que demandan a su o señor padre la entrega material y legal del objeto de ese acuerdo de voluntades, en ese mismo sentido en el convenio aludido, el señor MIGUEL ANGEL PABLO BOLAÑOS, se obligó de conformidad con la cláusula quinta a terminar de cubrir el adeudo que hasta en esa fecha tenía con la compañía de Luz y Fuerza del Centro, en su calidad de acreedor hipotecario, respecto de la vivienda que hoy es objeto del presente juicio, sin embargo han transcurrido catorce años de la celebración de comentado acto jurídico, sin que a la fecha haya cubierto el adeudo en cuestión, asimismo el demandado se obligó a otorgar cuando fuera requerido, la escritura pública del predio que hoy es propiedad de los hermanos PABLO NAVA, toda vez que el inmueble no ha sido liquidado, de igual forma se obliga al demandado a terminar de pagarlo en su totalidad mediante la forma o descuento que se viene realizando, obligándose a otorgar la escritura correspondiente, obligación que tampoco se ha cumplido, ya que en múltiples ocasiones los demandados de forma extrajudicial han requerido de su señor padre otorgue a favor de estos, el documento público que acredita la traslación de propiedad..., haciéndosele saber que deberá presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en el Periódico Oficial Diario de Amanecer de México y/u Ocho Columnas, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1331-A1.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JACINTA CASTRO VAZQUEZ y FRANCISCA BERENICE JIMENEZ GALLARDO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 11 once de octubre del año 2010 dos mil diez, se le hace saber que la parte actora MARGARITA ALVARADO MENDEZ por su propio derecho en el expediente número 655/2009, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación respecto del inmueble ubicado en calle Granito de Sal número 261 doscientos sesenta y uno, lote 17 diecisiete, manzana 145 ciento cuarenta y cinco, Colonia Aurora, actualmente, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 diecisiete metros con lote 16 dieciséis; al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 18 dieciocho; al oriente: 9.00 nueve metros con

lote 43 cuarenta y tres; y al poniente: 9.00 nueve metros con calle Granito de Sal; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de JACINTA CASTRO VAZQUEZ bajo la partida 1043, volumen 216, libro 1, sección 1, de fecha 19 de noviembre de 1993; lo que reclama, argumentando entre otras cosas que: En fecha 23 veintitrés de julio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, celebró contrato privado de compraventa con FRANCISCA BERENICE JIMENEZ GALLARDO respecto del inmueble materia de litis, que pagó la cantidad de \$ 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que en la misma fecha se le entregó la posesión física y material del inmueble, fecha desde la cual ha vivido ahí con el carácter de propietaria, en forma pacífica, continua y de buena fe, por lo que a fin de regularizar su situación se ve en la necesidad de recurrir en la forma y vía que lo hace para que se haga la declaración judicial de que se ha convertido en dueña del inmueble. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidas que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de las demandadas las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 20 veinte de octubre del año 2010 dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

813-B1.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de PULIDO GARCIA JOSE EDGAR, expediente 291/2009, Secretaría "A" el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil, ordenó la publicación del presente edicto con fundamento en los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia se señalan las trece horas del día siete de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto de la vivienda "B" tipo dúplex, ubicada en la calle de Juan Rodríguez No. 105, Col. Morelos, Segunda Sección en Toluca, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico "El Sol de México", en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en los Tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en consecuencia gírese oficio al C. Tesorero del Distrito Federal, a efecto de que proceda a la publicación del presente edicto, los cuales serán publicados dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate la cantidad arrojada por el avalúo practicado en autos siendo la cantidad de \$1'379,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100), y como postura legal, el importe de las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los postores en el local de este Juzgado, en su debida oportunidad el 10% del precio que sirva de base para el remate con fundamento en el artículo 574 del Código Procesal Civil, esta última cantidad mediante billete de deposito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico "EL SOL DE MEXICO".-Sufragio Efectivo. No Reección.-México, D.F., a 28 de octubre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia Minerva Caballero Aguilar.-Rúbrica.

1328-A1.-12 y 25 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido ante este Juzgado por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ARACELI CABALLERO MERCADO. Expediente número 369/2009. El C. Juez ordenó convocar postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en Avenida Tlaltepán, lote 17, vivienda 17-C. Colonia Las Patricias III, en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día siete de diciembre del año dos mil diez, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$339.000.00, (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. se ordena publicar el presente edicto por dos veces en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario de México", debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-México, D.F., a 29 de octubre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

1323-A1.-12 y 25 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 983/2006.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RODRIGUEZ JACOBO JOSEFINA, en contra de LILIA ELVIRA GARZA ESTRADA, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil dictó un auto con fecha catorce de octubre de dos mil diez, que en su parte conducente a la letra dice: como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien hipotecado se señalan las diez horas del día siete de diciembre del año en curso, debiéndose de preparar en términos y conforme a lo ordenado en autos.-

Otro auto en audiencia con fecha diecinueve de agosto del año dos mil diez que en su parte conducente, a la letra dice: .... LA C. JUEZ ACUERDA: Como lo solicita la apoderada de la parte actora ... con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese de nueva cuenta en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado materia de este juicio identificado como lote número 1 de la manzana 85 del Fraccionamiento Jardines de San Mateo en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió de base para la presente subasta y que fue la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que es la cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento del valor de avalúo del bien materia de la subasta.

Otro auto con fecha quince de junio del año dos mil diez, que en su parte conducente a la letra dice: .... convóquese postores mediante publicaciones de edictos en este Juzgado y en los Tableros de Avisos de la Tesorería del Distrito Federal así como en el periódico EL DIARIO DE MEXICO, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, los que para poder tomar parte de la subasta deberán consignar previamente en billete de depósito del BANCO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate .... y en atención a que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva mandar publicar los edictos correspondientes en los Tableros de Avisos de dicho Juzgado, en los de la Oficina Recaudadora de dicha entidad análogos a la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico de mayor circulación que tenga a bien designar, lo anterior con fundamento en los artículos 570, 572, 573, del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yassmin Alonso Tolomat y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 21 de octubre de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

1328-A1.-12 y 25 noviembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 1514/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CURIEL ACOSTA VICENTE y OTRA, expediente 1514/2008. El C. Juez Décimo Tercero de lo Civil dictó ordenó en auto de fecha primero de julio del año en curso sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en vivienda 188 y elementos comunes que le corresponde, prototipo Cedro, lote 12, marcado con el número oficial 34 de la Avenida Hacienda de Los Eucaliptos, resultante de la lotificación de la manzana 28 que forma parte del Conjunto Urbano de Interés Social denominado Hacienda Cuautitlán, ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, y en proveído de fecha quince de octubre del año en curso, señaló las diez horas del día siete de diciembre del año en curso para tal efecto siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio fijado por peritos, en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles en el "El Sol de México".-C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil, Lic. Daniel Quezada Guzmán.-Rúbrica.

1328-A1.-12 y 25 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCA POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco, en relación con el proveído dictado con fecha ocho, ambos del mes de octubre del año en curso, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO

FINANCIERO BANORTE en contra de PATIÑO MARTINEZ RAUL y MARIA DE LOURDES PEDRAZA LEON, expediente 1791/95, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal señaló diez horas del día siete de diciembre del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, respecto de bien inmueble hipotecado en "Avenida Fresnos y Chopos, actualmente privada de Los Fresnos número sesenta y siete, casa número cuarenta y cinco "C", prototipo seis guión uno B, sección uno, lote de terreno denominado Remanente, manzana sin nombre, Fraccionamiento Parque Central, conocido actualmente como Residencial Real del Parque, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54740, con derecho de uso de dos cajones de estacionamiento", debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los Tableros de Avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "Diario de México". Sirve de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces en los Tableros de Avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Atentamente: La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

1328-A1.-12 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 10/2008.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de VARGAS FLORES LUCIO y AGUSTINA RAMONA GOMEZ TORRES DE VARGAS, Expediente Número 10/2008, de la Secretaría "B", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló: las trece horas del día siete de diciembre del año dos mil diez, por así permitirlo la agenda del Juzgado, para que tenga lugar la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, del inmueble ubicado en casa número once "A" de la calle Hacienda Las Violetas, lote 22, de la manzana cuarenta y cuatro romano, del Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, ubicado en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad del avalúo más alto rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha y la fecha del remate igual plazo, en los Tableros de Avisos de ese H. Juzgado, en los del periódico de mayor circulación, en la GACETA OFICIAL de esa entidad y en la Receptoría de Rentas.-México, D.F., a 14 de octubre del 2009.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

1328-A1.-12 y 23 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en contra de CASTILLO DOMINGUEZ LEODEGARIO.-Exp. No. 296/08 Sria. "B". El C. Juez Vigésimo de lo Civil de esta Capital, dictó unos autos de fechas veinte de octubre y once de mayo del año en curso, que en su parte conducente dicen:

... señalan las once horas del día siete de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en departamento tipo "I", número 3 del edificio "G" contenido en el lote 8, manzana 16, de la segunda etapa denominada Hacienda San Francisco de Metepec, del Fraccionamiento San José La Pilita, ubicado en el Municipio de Metepec, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma es decir la cantidad de \$157,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), debiendo los posibles postores depositar el diez por ciento del precio base es decir la cantidad de \$23,600.00 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores..."...Dos Rúbricas.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual.-"El Periódico El Universal", Estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 29 de octubre del 2010.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Nitza Rodríguez Higuera.-Rúbrica.

1328-A1.-12 y 25 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

En el expediente número 357/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por TOMAS DOMINGO CHAVEZ ROJAS, en su carácter de endosatario en propiedad de TERESO LINARES GIL, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tenango del Valle, señaló las diez horas del día quince de diciembre del dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos consistente en: Vehículo de motor marca Volkswagen, sudmarca Jetta, modelo 2006, color gris Oxford, cuatro puertas, placas MAT-40-80 del Estado de México, serie 3VWRV09M66M049950, número de motor BHP-151277 en general en buen estado. Debiendo publicarse en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, así como en el Boletín Judicial, por una sola vez y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Convóquense postores. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$85,300.00 (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-Tenango del Valle, México, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Rebeca Oliva Rodríguez.-Rúbrica.

4076.-12, 19 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 350/2007.

**SE CONVOCA POSTORES.**

ANA MARIA SUAREZ MUÑOZ, demanda en Juicio Ordinario Civil de PATRICIA DEL CARMEN CAMACHO ALVAREZ, GABRIELA PRIETO RODRIGUEZ y JOSUE URIEL

FLORES GONZALEZ, el pago de daños y perjuicio, bajo el expediente número 350/2007, el Juez del Conocimiento señala las diez horas del día quince de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en autos y que se encuentra ubicado en: calle Begonias número 48, lote 16, manzana 7, del Fraccionamiento Jardines de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, con las siguientes características: Casa habitación con densidad alta, de tipo moderno de calidad media, hasta de tres niveles y cajón con estacionamiento en planta baja, con una superficie de terreno de 120.00 metros cuadrados, con una superficie construida de 420.00 metros cuadrados, por lo que se convoca postores, haciéndoles saber que será postura legal la que cubra la cantidad de \$1,664,400.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), monto que resulta de deducir de la cantidad fijada para la segunda almoneda de remate el cinco por ciento respectivo apercibiendo a los postores que para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. Haciéndoles saber a los demandados el contenido del proveído dictado en la audiencia para los efectos legales conducentes.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, almoneda que se llevará en forma pública en el local de este Juzgado.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, ocho de noviembre del dos mil diez.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

4078.-12 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

**C. JESUS ALEJANDRO ROMERO MENDEZ.**

Se hace de su conocimiento que ARNI MARTINEZ MARIN, en el expediente 732/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, iniciado en fecha uno de junio del dos mil diez, promueve en su contra las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal que se establece en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México, b) La terminación y disolución de la sociedad conyugal que rige nuestro matrimonio, c) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a la que inició en su contra.

Por lo que el Juez del Conocimiento por auto de fecha doce de octubre del año dos mil diez, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndose saber a JESUS ALEJANDRO ROMERO MENDEZ, que cuenta con el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para comparecer al presente Juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevengase al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar donde se ubica este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Texcoco, y el Boletín Judicial, del Estado de México.-Texcoco de Mora, México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Amalia Bolaños Alvarado.-Rúbrica.

4079.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de GARCIA RAMIREZ ALEJANDRO, con número de expediente 595/2008, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo Civil del Distrito Federal, señala las trece horas del día siete de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en la vivienda tipo popular conocida como casa B de la Avenida Real de Chihuahua, construida sobre el lote veinte de la manzana doce, del conjunto urbano de interés social denominado Real de Costitlán II, ubicado en términos del Municipio de Chicoloapan, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$309,200.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 5 de noviembre del 2010.-Atentamente.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

4080.-12 y 25 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**EXPEDIENTE: 222/10.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de ALFREDO MARTINEZ HERNANDEZ y ALICIA LOPEZ GOMEZ, expediente 222/10, la C. Juez Primero de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra identificado como casa de interés social, letra "D", lote número 48, de la manzana 53, en la calle Del Oro, Fraccionamiento Real del Valle, Boulevard del Lago sin número, Municipio de Acolman, Estado de México, con valor de avalúo de \$273,900.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo, y para tal efecto se señalan las diez horas del día seis de diciembre del dos mil diez, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta, consignando previamente una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia de remate igual plazo, publicándose en los Tableros de Aviso de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy", de esta Ciudad.-México, D.F., a 21 de octubre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

4080.-12 y 25 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY SU CESIONARIO RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ANGEL TOMAS SORIA ROJAS y/o, del expediente 741/2001, el C. Juez Vigésimo de lo Civil, dictó auto de fecha ocho de octubre del año en curso, en donde se ordenó convocar postores a fin de que comparezcan a las once horas del día siete de diciembre del dos mil diez, que tendrá verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en: casa en condominio horizontal, ubicada en calle Doctor Jiménez Cantú, número setenta y uno, casa cuarenta, Colonia Las Casitas de San Pablo, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de \$ 190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$ 28,500.00 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores.-"Sufragio Efectivo, no Reección".-México, Distrito Federal, a quince de octubre de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

4081.-12 y 25 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

En el expediente número 1217/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE GUADALUPE FLORES ROSALES, en contra de MARIO REYES NEPOMUCENO y/o a su aval MARIA DEL CARMEN MERCADO ALCANTARA, el Juez del conocimiento señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil diez, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente Juicio, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien mueble consistente en un automóvil Volkswagen, tipo Bora Style Active, modelo dos mil seis, cinco cilindros, número de serie 3VWGN11K46M750901, color gris plata, estándar con estéreo, interiores en belour color gris, en regulares condiciones de uso, pintura en regular estado con tallones o raspones leves en pintura de las facias delanteras y traseras y cajuela, propios del uso, las cuatro llantas en regulares condiciones de uso, parabrisas estrellado, sin comprobar su funcionamiento.

El Juez ordenó anunciar legalmente la venta del bien embargado mediante publicaciones que se harán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL Estado de México, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de tres días, convocando postores, lo anterior en virtud de los dictámenes rendidos por los peritos de las partes, salvo si el actor pretende adjudicarse el bien embargado, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien descrito en líneas precedentes, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, en este caso será por el total del precio base.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

4083.-12, 16 y 17 noviembre.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O**

MARIA CECILIA ROSALES PATIÑO, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de EMIGDIO MENDOZA ORNELAS, promueve en el expediente número 913/2010, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio denominado "Zopilocalco", ubicado en el Barrio San Antonio, Cabecera Municipal de Axapusco, Estado de México, que el señor EMIGDIO MENDOZA ORNELAS lo adquirió en fecha 08 de marzo del año 2005 dos mil cinco, a través de contrato de compraventa celebrado con el señor ARNOLDO MENDOZA ORNELAS, que su posesión es en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con Miguel Palomares; al sur: 25.00 metros con Esteban Ramírez actualmente Javier Morales Vázquez, al oriente: 25.00 metros con David L., actualmente Arnoldo Mendoza Ornelas; al poniente: 21.00 metros con carretera actualmente Avenida Gregorio Aguilar.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar.-Otumba, México, 19 de octubre del año 2010 dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

4084.-12 y 18 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de ROMERO ALBARRAN IRMA, expediente número 601/2009. El C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó un auto en audiencia de doce de octubre del dos mil diez que en su parte conducente dice: "... Para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo se señalan las diez horas del siete de diciembre del año dos mil diez, respecto de la vivienda "B" del condominio marcado con el número oficial dos de la calle Cerrada de Tucanes, construido sobre el lote de terreno número veinticinco, de la manzana nueve, del Conjunto Urbano de tipo de interés social "San Buenaventura", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México con derecho a uso de exclusivo de un espacio de estacionamiento en área común del condominio, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N, precio que se fijó en la segunda almoneda, en consecuencia con fundamento en el artículo 570 del Código antes indicado convóquense postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información El Sol de México, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, librese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios que se acostumbra conforme a la legislación de dicha Entidad. Los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado mediante billete de depósito, por lo que elabórense los edictos y exhortos y pónganse a disposición de la parte actora...". Con lo que concluye la presente audiencia siendo las once horas del día en que se actúa, firmando al margen el C. Juez Quincuagésimo

Octavo de lo Civil, Licenciado EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, y la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada IRMA GARCIA MORALES, que autoriza y da fe. (Expediente 601/2009).

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico El Sol de México.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.  
 4104.-12 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de EMETERIO ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ y ALEJANDRA SOLIS GARCIA, expediente 673/2006. La C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, en audiencia de fecha catorce de octubre del año dos mil diez. "... En virtud de que no compareció postor alguno a la presente audiencia solicito se sirva señalar nuevo día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda con el veinte por ciento de la tasa del valor del inmueble en que fue valuado. La Juez acuerda: Como lo solicita para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento del valor de la tasación respecto del bien consistente en la casa letra "D", de la manzana 69, del lote 6, del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y elementos comunes que le corresponde siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo que sirvió de base para la primera almoneda, misma que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las once horas del siete de diciembre del año en curso, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor del bien que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberá publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal así como en el periódico La Jornada y en razón que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, librese exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México...".-México, D.F., a 18 de octubre de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

4102.-12 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

México, D.F., a 22 de octubre del 2010.

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA en contra de JOSE ANTONIO GARCIA REYES y YAZMIN OROPEZA ALCANTARA, Exp. 402/2010, la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, señaló las once horas del día siete de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en: la casa "D" de la calle de Avenida Real de San Jacinto, construida sobre el lote de terreno catorce de la manzana veintidós del conjunto urbano de tipo social progresivo denominado "Real de San Martín", ubicado en

términos del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, sirviendo como base para el remate la suma de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir, el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y publicación en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, por lo que se convocan postores.- Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lourdes Salgado Cruz.-Rúbrica.

4103.-12 y 25 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZÁBAL  
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, ALFREDO FILEMON BARRERA BADILLO, CESAR ALFREDO BARRERA SANDOVAL, JORGE TORRES ALVARADO, JUAN JOSE SAAVEDRA BARRERA, ADRIANA SOLIS ESPINOSA y CARMELA PARRA LARIOS, en su carácter de apoderados legales de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promueven Juicio Ordinario Civil en contra de JESUS ABADIA GARCIA y MA. DEL SOCORRO VILLALOBOS MARTINEZ, en el expediente marcado con el número 324/2008, el Juez del conocimiento ordenó la venta judicial en primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el lote cinco (5), departamento trescientos dos (302) del edificio A, manzana J, Fraccionamiento San Rafael Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, cuyos datos registrales son los siguientes: partida 518, volumen 688, libro segundo, sección primera de fecha treinta (30) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999); en consecuencia se convocan postores, sirviendo como base para el remate y postura legal la que cubra el precio de avalúo, cantidad que fue fijada por perito nombrado por la demandada en rebeldía en \$280,000 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor total del inmueble embargado en autos en fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil diez (2010), señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda de remate las nueve horas del día veinticinco (25) de noviembre del año dos mil diez (2010) y sirviendo como postura legal la cantidad de \$280,000 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán por una sola vez (01), publicación que se hará en el Periódico Oficial GACETA del Estado de México, Boletín Judicial y tabla de avisos de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

4097.-12 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE NUMERO: 974/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas nueve de septiembre y diecinueve de octubre del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO

BBVA BANCOMER en contra de JUAN EDGAR GOMEZ MORALES y LIZBETH MARTINEZ NAVARRO, expediente número 974/2008, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia Distrito Federal, señaló las doce horas del día siete de diciembre del año dos mil diez para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado como vivienda de interés social marcada con la letra "D", del condominio construido sobre el lote 28, manzana 48 del conjunto urbano de interés social denominado "Real de Costitlán I", ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada.

Nota: Para su publicación por dos veces en el periódico El Sol de México, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los lugares de costumbre de Texcoco en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, así como en el periódico local de mayor circulación, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 28 de octubre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lourdes Rubí Miranda Ibáñez.-Rúbrica.

4100.-12 y 25 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LORENA VANESSA GONZALEZ PEDRAZA LECONA, expediente número 1091/2009, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día siete de diciembre del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto de la casa habitación ubicada en calle Privada Salcedo, lote 4, manzana 15, número exterior 4, Unidad "U", Colonia Conjunto Urbano Villa del Real, sexta sección, Municipio de Tecámac, Estado de México, con medidas y colindancias que constan en autos, se hace saber a los postores que la base para el remate es la cantidad de \$417,300.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico El Día.- México, D.F., a 18 de octubre del 2010.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

4099.-12 y 25 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

SANTOS CUEVAS BENITEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 966/2010, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en camino Ancho sin número en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato de donación de fecha 20 veinte de febrero del año 1983 mil novecientos ochenta y tres, que celebró con Leonor Benítez Vidal, que desde la celebración del mencionado contrato ha tenido la posesión plena e ininterrumpida, a título de dueño y en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 67.00 metros con caminos sin

nombre, al sur: 65.00 metros con camino Ancho, al oriente: 117.00 metros con Francisco Sánchez de Lucio (hoy camino), al poniente: 116.00 metros con Sahara Cesárea Ramos Guzmán (hoy Raymundo Martínez). Con una superficie aproximada de 7,688.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar.-Otumba, México, 28 veintiocho de octubre de 2010 dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

4098.-12 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, con residencia en Ixtapaluca, se radicó el expediente 1028/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, promovido por MARIA LETICIA GONZALEZ ORTEGA, respecto de la fracción de terreno ubicado en calle Callejón del Calvario, número 5, en Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.50 metros con Paulina González y paso de servidumbre, al sur: 22.50 metros con Vicente Lora, al oriente: 12.00 metros con Elvira Ortega, al poniente: 12.00 metros con Severo Cortazar con una superficie total de 270.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

810-B1.-12 y 18 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-MEXICO  
E D I C T O**

CRISTINA JUAREZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 103/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, ALFONSO OBREGON ESPINOZA, le demanda la cancelación de la escritura número 58824, volumen 1804, ante la fe del Notario FERNANDO TRUEBA BUENFIL, Notario Público Número 42 del Estado de México, respecto del terreno ubicado en calle Abundio Pérez (Nispero) sin número, manzana 24, lote 15, Colonia Llano Grande, San Mateo Tezoquipan Miraflores, Municipio de Chalco, Estado de México, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial. Expedidos en Chalco, Estado de México, a los veintiocho días de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

811-B1.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 533/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, promovido por IGNACIO DE JESUS SANCHEZ FLORES, respecto a la adquisición de un inmueble denominado "El Zacamol", ubicado en Privada Prolongación Ignacio Zaragoza, sin número, San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con el señor Nereo Jiménez Ordóñez, al sur: 20.00 metros con el señor Nereo Jiménez Ordóñez, al oriente: 5.00 metros con el señor Carlos Alberto Ramírez Peña, al poniente: 5.00 metros con privada de cinco metros, con una superficie total de 100.00 metros cuadrados, el que adquirió por medio de contrato privado de compra venta, celebrado con NEREO JIMENEZ ORDOÑEZ, en fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en Metepec, México, a los diez días del mes de noviembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

4106.-12 y 18 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 528/10, promovido por ANA ELENA ESTEVEZ SICILIA, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México con residencia en Metepec, la señora ANA ELENA ESTEVEZ SICILIA, promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el predio ubicado en el inmueble que se denomina "El Zacamol", y se encuentra ubicado en Privada de Prolongación Ignacio Zaragoza sin número, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con el señor Nereo Jiménez Ordóñez, al sur: 20.00 metros con el señor Nereo Jiménez Ordóñez, al oriente: 5.00 metros con el señor Carlos Alberto Ramírez Peña, al poniente: 5.00 metros con privada de cinco metros, con una superficie total de cien metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Fijese un ejemplar del edicto en las tablas de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la publicación. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil diez.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

4107.-12 y 18 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA DOLORES PIMENTEL DE HERNANDEZ,  
AMANCIO y BARTOLO DE APELLIDOS MERCADO CURIEL.  
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que: BERNARDA HURTADO RIOS, le demanda en el expediente número 299/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, las

siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado en su favor por haber poseído con los requisitos de ley, establecidos en el título tercero del Código Civil vigente para el Estado de México, que son requeridos para usucapir el bien inmueble ubicado en calle 15, número 41, manzana 65, lote 18, Colonia Estado de México, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta aproximadamente con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 19, al sur: 21.50 metros con lote 17, al oriente: 10.00 metros con lote 13, al poniente: 10.00 metros con calle 15, con una superficie total aproximada de 215.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de la sentencia que recaiga al presente juicio para efectos de que sirva de título legal al suscrito, la inscripción a mi favor del bien inmueble antes mencionado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil vigente en el Estado de México. C).- De la autoridad antes mencionada la cancelación del asiento registral bajo la partida 1190, del volumen 133 auxiliar 2, libro 1º, sección 1ª, de fecha 29 de marzo de 1982, a favor de MARIA DOLORES PIMENTEL DE HERNANDEZ, del inmueble ubicado en calle 15, número 41, manzana 65, lote 18, Colonia Estado de México, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, funda su acción en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha catorce de diciembre de dos mil dos, la actora entró en posesión del bien inmueble descrito en la prestación A), en virtud de la compraventa que celebró con los señores AMANCIO MERCADO CUIRIEL y BARTOLO MERCADO CUIRIEL, como acredita con el contrato de compraventa original que exhibió. 2.- Desde la fecha que ocupó el bien inmueble antes mencionado (catorce de diciembre de dos mil dos), lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública y continua de acuerdo con las siguientes consideraciones: I).- Ha estado poseyendo a título de propietaria por que siempre he ejercido un poder directo sobre dicho predio, derivado del mismo de la naturaleza del contrato de compraventa que celebró con los señores AMANCIO MERCADO CUIRIEL y BARTOLO MERCADO CUIRIEL, y porque lo ha usado, disfrutado y ha dispuesto del inmueble a su voluntad, realizando todos los actos de dominio como efectuar el pago de las contribuciones fiscales e inherentes al mismo. II).- Su posesión ha sido en forma pacífica, porque no hizo uso de la violencia, ni de fuerza alguna para entrar en posesión de dicho bien y continuar hasta la fecha poseyendo el mismo, ya que los señores AMANCIO MERCADO CUIRIEL y BARTOLO MERCADO CUIRIEL le otorgaron la posesión material y directa del bien inmueble materia de la presente demanda, tal y como consta en la cláusula tercera del contrato base de su acción, así como también les consta a varios testigos que en su momento procesal oportuno presentará y que les consta la compraventa de fecha catorce de diciembre de dos mil dos. III).- Ha estado poseyendo en forma continua, porque desde el catorce de diciembre de dos mil dos, hasta la presente fecha lo ha estado habitando en forma ininterrumpida, sin que su posesión se haya interrumpido por alguno de los medios enumerados en el capítulo V, título IV, artículo 5.139 del Código Civil vigente en el Estado de México. IV).- Su posesión ha sido pública, porque la ha disfrutado de tal forma que es conocida por todos mis vecinos, ya que ante todas las personas físicas como morales, así como ante las autoridades y los particulares ha venido ejerciendo sus derechos como propietaria, pagando todos los impuestos año con año, como el impuesto predial, agua, luz, teléfono, etcétera. V).- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que la causa generadora de su posesión fue el contrato de compraventa de fecha catorce de diciembre de dos mil dos, que celebró con los señores AMANCIO MERCADO CUIRIEL y BARTOLO MERCADO CUIRIEL, por lo que exhibió los recibos de pago por el impuesto predial y agua con que cuenta todo ello con el fin de acreditar la posesión que tiene sobre dicho inmueble, siendo por tanto su posesión de buena fe, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.44 primero y tercer párrafos del Código Civil vigente para el Estado de México. 3.- Como lo establece la Legislación Civil vigente en esta Entidad Federativa, es claro que el contrato de compraventa a que ha hecho referencia, no es

inscribible en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por lo que para regularizar esta situación investigó ante dicho órgano los antecedentes registrales del inmueble en referencia, apareciendo en el certificado de inscripción que exhibió, que se encuentra registrado a favor de la parte demandada en este juicio MARIA DOLORES PIMENTEL DE HERNANDEZ, bajo la partida 1190, volumen 133 auxiliar 2, libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos. 4.- Por lo tanto, y toda vez que la posesión que ha venido ejerciendo cumple con los requisitos que establece la ley para usucapir a su favor, y dado que el mismo se encuentra inscrito a favor de la hoy demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5.127 del Código Civil vigente para el Estado de México, demando la acción consignada en dicho precepto a fin de que una vez llevado el juicio en todas sus etapas, se condene a la parte demandada al pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones reclamadas, invocó las Tesis cuyos rubros son: "Prescripción adquisitiva, acción de no es necesario demandar al Registrador Público de la Propiedad. (Legislación del Estado de Jalisco)" "Posesión y Justo Título aptos para generar la usucapión. Solo se actualizan cuando provienen de un acto o hecho jurídico por el que se posea en concepto de propietario" "Usucapión. Para la procedencia de la acción es necesario que el certificado del inmueble expedido por el Registro Público de la Propiedad, precise si se encuentra inscrito a nombre de persona alguna o no, en dicha oficina pública (Legislación del Estado de Tlaxcala)", "Usucapión. La posesión que adquiere y detenta el que ejerce la acción debe ser en concepto de propietario". Ignorándose su domicilio, por auto de fecha seis de septiembre del dos mil diez, se ordenó emplazarlos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

812-B1.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEX. EDICTOS

Exp. 8225/96/10, C. HERMINIA AYALA CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Tamaulipas No. 427, P.D. Colonia de Los Reyes, del poblado de Santa María Tulpetlac, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 31.83 m con Leonor Valdez Ayala; al sur: 31.73 m con Marcelina Díaz; al oriente: 13.43 m con Ruperto Luna; al poniente: 12.70 m con calle Tamaulipas. Superficie aproximada 415.06 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4108.-12, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8255/124/10, C. BERNARDINO SANTIAGO LAVARIEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, manzana 3, lote 10, predio denominado San Jaco, Col. Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Miguel Hidalgo; al sur: 7.00 m con lote 4; al oriente: 20.00 m con lote 11; al poniente: 20.00 m con lote 9. Superficie aproximada 140.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4108.-12, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8234/105/10, C. MARIA JOSEFINA VAZQUEZ PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puebla, manzana s/n lote s/n, P.D. Común Repartimiento La Palma, Col. La Palma, del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Juana Ortega Vázquez; al sur: 10.00 m con Rosa Isela Rodríguez; al oriente: 10.00 m con Ricardo Salazar; al poniente: 10.00 m con calle Puebla. Superficie aproximada 100 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4108.-12, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8267/136/10, C. ADAN FILIBERTO SALAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Cuanalco Esq. de Coanalquito, manzana 5, lote 65, P.D. Camino Viejo a Sn. Andrés, Col. Carlos Hank González, (Ampl. Santa Clara), Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.25 m con propiedad privada; al sur: 11.25 m con calle Coanalquito; al oriente: 12.70 m con propiedad privada; al poniente: 12.70 m con Av. Cuanalco. Superficie aproximada 142.875 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4108.-12, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8233/104/10, C. SARA GUADALUPE GARCIA BETANCOURT, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Xochitenco, lote 7, P.D. Xochitenco, Col. Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 24.45 m con Francisco López; al sur: 24.45 m con Francisco Reyes; al oriente: 10.00 m con calle Xochitenco; al poniente: 10.00 m con lote baldío. Superficie aproximada 244.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4108.-12, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8270/139/10, C. MARTHA GARCIA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria, manzana 5, lote 25, predio denominado "Tepetzcasco", Col. Hank González, Ampl. Santa Clara, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.60 m con Fernando Palafox; al sur: 18.60 m con José Chagoya; al oriente: 7.00 m con calle Guadalupe Victoria; al poniente: 7.00 m con lote baldío. Superficie aproximada 130.20 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4108.-12, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8222/93/10, C. CIPRIANO EUGENIO MARTINEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tlacopan, manzana 7, lote 9, P.D. Tetel VI, Col. Ciudad Cuauhtémoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.10 m con lote 10; al sur: 15.10 m con lote 8; al oriente: 9.93 m con calle s/n; al poniente: 8 m con lote 12. Superficie aproximada 145.17 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4108.-12, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8223/94/10, C. MARIO ORTEGA MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes, manzana 2, lote 26, P.D. Cuatlantepantla, Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Lucía Salmorán Jiménez; al sur: 15.00 m con calle Flores Magón; al oriente: 8.00 m con calle Niños Héroes; al poniente: 8.00 m con Cleotilde Lauriano Moro. Superficie aproximada 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4108.-12, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8257/126/10, C. JOSEFINA MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jose María Morelos y Pavón, predio denominado "Ahuacatitla", manzana 2, lote 8, Col. Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.50 m con Jorge Hernández González; al sur: 17.50 m con J. de Jesús Aguilar Aguilar; al oriente: 7.00 m con Guillermo Perez Estrada; al poniente: 7.00 m con Av. José Ma. Morelos y Pavón. Superficie aproximada 122.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4108.-12, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8263/132/10, C. OTHON MORENO CUEVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en actualmente Av. Morelos No. 50, predio denominado El Rancho, pueblo de Tulpetlac, actualmente Col. Ampliación Tulpetlac, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 47.50 m con Tomás Romero; al sur: 47.50 m con Merced Reyes; al oriente: 7.50 m con Camino Real actualmente Av. Morelos No. 50; al poniente: 7.50 m con autopista (restricción). Superficie aproximada 342.70 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4108.-12, 18 y 23 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTOS**

Exp. 8259/128/10, C. ALEJANDRA SERVIN COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 1a. Cda. Morelos Poniente, lote 3, manzana s/n, Col. San Pedro Xalostoc Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 17 mts. con Filimón Pérez, al sur: 17 mts. con Delfino López Castillo, al oriente: 10 mts. con la 1a. Cda. de Morelos Poniente, al poniente: 10 mts. con Seferino Castillo. Superficie aproximada: 170 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre del 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4108.-12, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8219/92/10, C. JORGE OCAMPO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2, lote 3, manzana 3, P.D. La Alfalfa, Ampliación Las Brisas, Santo Tomas Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.60 mts. con calle 2, al sur: 8.60 mts. con propiedad privada, al oriente: 14.35 mts. con lote 4, al poniente: 14.39 mts. con lote 2. Superficie aproximada: 123.58 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre del 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4108.-12, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8230/101/10, C. MARIA DOLORES ISIDORO VALERIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2a. Cda. de Las Flores, manzana única, lote 7, Poblado de Santa María Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.09 mts. con lote 8, al sur: 10.53 mts. con calle 2a. Cda. de Las Flores, al oriente: 11.20 mts. con Primera Privada de 2ª. Cda. de Las Flores, al poniente: 8.50 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 94.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre del 2010.-El C.

Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4108.-12, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8254/123/10, C. AURELIO ARROYO MEJORADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Xochitenco, manzana 47, lote 4, P.D. "Xochitenco", Col. Carlos Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con Francisco Reyes Cruz, al sur: 14.00 mts. con Georgina Terrazas, al oriente: 14.00 mts. con calle Xochitenco, al poniente: 14.00 mts. con Juana Torres. Superficie aproximada: 240.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre del 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4108.-12, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8247/118/10, C. HERMINIA APOLONIA PEREZ VALENTIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Tamaulipas No. 425, Esq. con calle Sinaloa, P.D. "Colonia de Los Reyes" del Poblado de Santa María Tulpetlac, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 3.50 metros con Ursula Sánchez Reyes, al sur: 8.30 mts. con calle Sinaloa, al oriente: 21.20 mts. con calle Tamaulipas, al poniente: 19.40 mts. con Héctor de la Mora y al Norponiente 1.90 mts. Con Ursula Sánchez Reyes. Superficie aproximada: 135.80 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre del 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4108.-12, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8253/122/10, C. MARGARITA VAZQUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Prolongación Naranja, manzana 1, lote 15, P.D. Xochitenco 3, Col. Ampliación Tulpetlac, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.50 mts. con lote 1 y lote 2, al sur: 17.50 mts. con lote 14, al oriente: 7.00 mts. con lote 5, al poniente: 7.00 mts. con calle Prolongación Naranja. Superficie aproximada: 122.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre del 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4108.-12, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8256/125/10, C. AURORA ORTIZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Catalina Gutiérrez, manzana 3, lote 5, P.D. "Xanco", Colonia Xanco de Santa María Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.51 mts. con calle Catalina Gutiérrez, al sur: 8.40 mts. con propiedad particular, al oriente: 15.72 mts. con lote 6, al poniente: 15.58 mts. con lote 4. Superficie aproximada: 132.42 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre del 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4108.-12, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8258/127/10, C. ROSA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre actualmente calle Atzayacatl, lote 11, manzana 1, Sección Tlazalpa 1, Ampliación Chiconautla, actualmente Col. Ciudad Cuauhtémoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México: mide y linda: al norte: 8.00 mts. con La Ladera III, al sur: 8.00 mts. con calle sin nombre, actualmente calle Atzayacatl, al oriente: 15.00 mts. con lote 12, al poniente: 15.00 mts. con lote 10. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre del 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4108.-12, 18 y 23 noviembre.

Exp. 7998/30/10, C. ANA ELSA, ARACELI Y ARMANDO QUIROZ VICTORIANO, Y YESSENIA QUIROZ MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre actualmente calle Chicome, manzana 4, lote 1, Sección Tepetzingo III, Col. Ciudad Cuauhtémoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.50 mts. con calle sin nombre, actualmente calle Chicome, al sur: 8.50 mts. con lote 18, al oriente: 14.00 mts. con lote 2, al poniente: 14.00 mts. con Sección Tepetzingo II. Superficie aproximada: 119.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre del 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4108.-12, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8229/100/10, C. MARGARITA MENDOZA JERONIMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Orión, lote 19, manzana 8, P.D. "Tepopotla Segundo", Col. Ciudad Cuauhtémoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 20, al sur: 15.00 mts. con lote 18, al oriente: 8.00 mts. con calle Orión, al poniente: 8.00 mts. con lote 9. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre del 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4108.-12, 18 y 23 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

Exp. 8250/121/10, C. MARIA LETICIA JIMENEZ CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 109, Esq. Privada de 109, predio denominado "Tepeolulco", Col. Hank González (Ampliación Sta. Clara) Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.94 m con propiedad privada, al sur: 9.00 m con calle 109, al oriente: 13.02 m con privada de 109, al poniente: 12.30 m con propiedad privada. Superficie aproximada: 120.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4108.-12, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8231/102/10, C. EVELYN GARCIA CARBALLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Maxtla, manzana D lote 13, predio denominado "Zacatenco III", Col. Ciudad Cuauhtémoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.80 m con lote 12, al sur: 6.40 m con lote 14, al oriente: 18.00 m con lotes 4, 5 y 6, al poniente: 18.00 m con calle Maxtla. Superficie aproximada: 122.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4108.-12, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8249/120/10, C. GUADALUPE ORTIZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Efraín Huerta, lote 10 manzana 1, predio denominado Tepetzingo Chico, Col. Ciudad Cuauhtémoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 11, al sur: 17.00 m con lote 9, al oriente: 6.95 m con lote 13, al poniente: 7.00 m con calle Efraín Huerta. Superficie aproximada: 118.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4108.-12, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8265/134/10, C. GEORGINA LETICIA PELAEZ NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre actualmente calle Golondrinas, manzana 1, lote 2, predio denominado "Techachal" de Santo Tomás Chiconautla (Pajaritos), Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.97 m con propiedad privada, al sur: 11.80 m con calle sin nombre actualmente calle Golondrinas, al oriente: 9.33 m con Lorenza Rivera, al poniente: 9.25 m con Guadalupe Rocío. Superficie aproximada: 110.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4108.-12, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8010/42/10, C. GLORIA ALBARRAN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 4ta. Privada, manzana 3, lote 8, P.D. Las Brisas de Santo Tomás Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Privada 4ta., al sur: 8.00 m con Amado Martínez, al oriente: 15.00 m con terreno baldío, al poniente: 15.00 m con Ernesto Almanza. Superficie aproximada: 120 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4108.-12, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8273/142/10, C. OSCAR NUÑEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Manzanillo, manzana 20, lote 9, predio denominado El Rincón, Col. Tierra Blanca, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con Margarita Nuñez Torres, al sur: 16.00 m con José Rodríguez, al oriente: 5 m con calle Manzanillo, al poniente: 5 m con Rogelio Morales. Superficie aproximada: 80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4108.-12, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8261/130/10, C. MARIA ANA ORTIZ DE CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Mixquiyehualco, manzana 1, lote 13, predio denominado "Tepellaque", Col. Hank González Ampliación Santa Clara, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.253 m con sucesión del Sr. Cresencio Palacios, al sur: 7.25 m con calle Mixquiyehualco, al oriente: 24.30 m con Alicia Alvarez Martínez, al poniente: 24.35 m con Gloria Soberanes Fragoso. Superficie aproximada: 176.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4108.-12, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8852/183/10, C. LETICIA ARENAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cacamatzin, manzana s/n, lote s/n, predio denominado Boca L'arranca, Col. Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 4.00 m y 28.37 m con Consuelo Arenas López, al sur: 10.80 m y 22.20 m con Juan Arenas López, al oriente: 10.36 m con calle Cacamatzin, al poniente: 1.25 y 9.50 m con José Guadalupe. Superficie aproximada: 338.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4108.-12, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8260129/10, C. MARIA DE LOURDES OLMEDO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Macuilí, manzana D lote 9, predio denominado Tetella 2da. Col. Ciudad Cuauhtémoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 40, al sur: 15.00 m con lote 42, al oriente: 7.50 m con calle Macuilí, al poniente: 7.50 m con lote 35. Superficie aproximada: 112.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4108.-12, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8224/95/10, C. ROBERTO ALONSO CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Cerrada de Zacuatitla, manzana 8 lote 6 predio denominado Zacuatitla, Col. Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.93 m con lote 7, al sur: 12.93 m con lote 5, al oriente: 9.30 m con calle Cerrada de Zacuatitla, al poniente: 9.30 m con Propiedad Privada. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4108.-12, 18 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número veintiocho mil trescientos doce de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diez, pasada ante la fe de la suscrita notario, el señor JOSE VALENTIN GONZALEZ HERNANDEZ, en su carácter de apoderado de los señores GRISELDA INES ZAMUDIO OLIVARES, MARIA DINORA, BERNABE, MARIA YANIRA, LEONEL, GERARDO e IGNACIO de apellidos CHAVEZ ZAMUDIO, inicio el trámite extrajudicial de la **SUCESION INTESAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR IGNACIO CHAVEZ LOMELI**, habiéndome exhibido:

1.- Copia certificada del acta de defunción del señor IGNACIO CHAVEZ LOMELI.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio del autor de la Sucesión con la señora GRISELDA INES ZAMUDIO OLIVARES.

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores MARIA DINORA, BERNABE, MARIA YANIRA, LEONEL, GERARDO e IGNACIO de apellidos CHAVEZ ZAMUDIO.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 09 de noviembre del 2010.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

4105.-12 y 24 noviembre.



**NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO  
SAN MATEO ATENCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

La suscrita Ma. Leticia Acevedo, Notaria Interina de la Notaria Pública Número 116 ciento dieciséis del Estado de México, con residencia en San Mateo Atenco, de la cual es titular el Lic. W. Isidro Muñoz Rivera. HAGO SABER:

Por Escritura número 8,446 de fecha 8 de octubre de 2010, otorgada ante mí, se radico la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **PABLO LARA GONZALEZ**, por medio de la cual los señores **MARIA DE JESUS LOPEZ BRIONES**, en su carácter de cónyuge supérstite y **PABLO GERARDO LARA LOPEZ** y **CARLOS FRANCISCO LARA LOPEZ**, en su carácter de presuntos herederos, iniciaron el trámite notarial, manifestando que no tiene conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

San Mateo Atenco, Estado de México, a 11 de octubre de 2010.

LIC. MA. LETICIA ACEVEDO ACEVEDO.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA CIENTO DIECISEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4101.-12 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 24,115 de fecha 19 de octubre del 2010, pasada ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria e Intestamentaria a bienes del señor EUTIMIO ERASMO OSORIO ORTEGA, que otorgan los señores MARIA LUISA MENDEZ LUCERO, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores JUANITA HERMELINDA, VICTOR JULIO, IRMA CONCEPCION, MAXIMINO y MARIA LUISA de apellidos OSORIO MENDEZ, aceptaron la herencia para los cuales fueron instituidos, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento, aceptando el cargo de albacea, la señora MARIA LUISA OSORIO MENDEZ, y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 25 de octubre del 2010.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

809-B1.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 24,478 de fecha 01 de julio del 2009, pasada ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MIGUEL ROJAS HERNANDEZ, en la cual los señores MIGUEL ANGEL y JUAN CARLOS de apellidos ROJAS SALGADO, la señora EVA ZANTE MOLINA, en su carácter de

cónyuge supérstite, aceptaron la herencia para los cuales fueron instituidos y el señor JUAN CARLOS ROJAS SALGADO, quien aceptó el cargo de albacea, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento, y manifestaron que procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 07 de julio del 2010.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

809-B1.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 24,981 de fecha 05 de julio del 2010, pasada ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora BLANCA OSORIO GONZALEZ, en la cual las señoras MARIA LUISA, ESTRELLA MARIA, MARIA DEL PILAR, MARIA GABRIELA y BLANCA de apellidos JORGE OSORIO, en su carácter de herederas y la señora BLANCA JORGE OSORIO en su carácter de albacea de dicha sucesión, aceptaron la herencia y el cargo de albacea, para los cuales fueron instituidas, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento y manifestaron que procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 12 de julio del 2010.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

809-B1.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "74,487", del Volumen 1,337, de fecha 30 de septiembre del año 2010, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA MARTHA GUADALUPE TINOCO GARCIA, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA MARTHA MARCELA VELEZ TINOCO, EN SU CARACTER DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESION, en dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y matrimonio, documentos con los que la compareciente acreditó el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RUBRICA.

Notario Público Número 96.

809-B1.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 3335 de fecha 4 de octubre del año dos mil diez otorgado ante mí, los señores RAUL PEREZ ARAZO y RICARDO PEREZ ARAZO, radican la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ROSARIO PEREZ ARAZO lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los artículos 126, 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69, y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec. México, a 4 de octubre de 2010.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 162.

4090.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 27 de octubre de 2010.

Licenciado Alfonso Flores Garcíamorenó, notario público número veintiocho del estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "67982", volumen "1442", de fecha "20 de agosto de 2010", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **CRISTINA CAMINOS VILLANUEVA**, a solicitud de los señores **JOSE PANIAGUA MIRAMONTES, CARLOS CELEDONIO, PATRICIA CRISTINA, MARTHA CATALINA, BERTHA EUGENIA, JOSE ALEJANDRO, MARIA DEL CARMEN, GABRIELA MARGARITA, JORGE ALBERTO, ALEJANDRA y JERONIMO GUADALUPE** de apellidos **PANIAGUA CAMINOS**, el primero como cónyuge supérstite y los segundos como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de la señora **CRISTINA CAMINOS VILLANUEVA**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4093.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 55,351 Volumen 1601 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha veinticinco de octubre del año dos mil diez, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señorita AIDA DEL CARMEN GARCIA BARRON por parte de su heredera MARIA DEL CARMEN BARRON GUITRON.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

OCTUBRE 27, de 2010.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

4085.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 54,740 Volumen 1590 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha diecinueve de marzo del año dos mil diez, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JORGE ESPITIA NUÑEZ por parte de su heredera ELOISA MOLINA ALVEAR.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

NOVIEMBRE 03, de 2010.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

4086.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO  
TENANGO DEL VALLE, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

En escritura número veinte mil doscientos treinta y uno, asentada en el volumen doscientos sesenta y cuatro ordinario a cargo del suscrito notario comparecieron: MARIA LUISA CABALLERO CHAMORRO por su propio derecho y en calidad de cónyuge supérstite y como apoderada de sus hijos mayores de edad MARIO MENDOZA CABALLERO y SERGIO MENDOZA CABALLERO para otorgar en trámite notarial la radicación de la sucesión intestada de SAMUEL MENDOZA DE LA SERNA únicamente por lo que respecta al lote de terreno marcado con el número veintidós de la manzana siete, del Centro Urbano Independencia ubicado en términos de la Ciudad de Toluca, México.

En virtud de que el testamento ya otorgado por el testador no comprende el bien inmueble antes mencionado, se ordena la publicación de un extracto de la escritura con un intervalo de siete días hábiles por dos ocasiones en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y un diario de mayor circulación.

Tenango del Valle, Méx., a 9 de Noviembre del 2010.

EL NOTARIO PUBLICO No. 43  
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. LEOPOLDO FARRERA OLMEDO.-RUBRICA.  
4088.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO  
TENANGO DEL VALLE, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número veinte mil trescientos setenta y nueve, asentada con fecha seis de agosto del año dos mil diez volumen doscientos setenta y tres ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario en trámite notarial a bienes del señor LUIS ZEPEDA VELAZQUEZ y a favor de JOSEFINA RAMIREZ PEREZ en carácter de cónyuge superviviente, IGNACIO LUIS, GUADALUPE TERESA SELENE ELIZABETH, MARIA DE LOURDES, ORIANA MARLENE, ADRIANA y LILIANA ZEPEDA RAMIREZ y GUILLERMO ZEPEDA RAMIREZ como apoderado de GUSTAVO y JOSE LUIS ZEPEDA RAMIREZ a).- Que los herederos expresan su voluntad para nombrar albacea a JOSEFINA RAMIREZ PEREZ, b).- Que tienen conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar como del informe del Archivo General de Notarías aparece que no se localizó aviso de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 9 de noviembre del 2010.

EL NOTARIO PUBLICO No. 43  
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. LEOPOLDO FARRERA OLMEDO.-RUBRICA.  
4088.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 13 de octubre de 2010.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "67541", volumen "1431", de fecha "9 de junio de 2010", se radicó en la notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor JUAN GUZMAN AGUILAR, a solicitud de la señora MARIA DEL CARMEN OLVERA GOMEZ por su propio derecho y en representación de sus hijos REYNA EDITH, MARIA DE LOURDES, DULCE MARIA y JUAN ANTONIO todos de apellidos GUZMAN OLVERA, la primera como cónyuge superviviente y los demás como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del estado de México y su Reglamento, por lo que deja radicada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor JUAN GUZMAN AGUILAR, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4092.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 10,029, de fecha 25 de octubre del año 2010, otorgada ante mí, se radicó la sucesión del señor PABLO PADILLA RIOS, en la cual los señores PABLO ALBERTO PADILLA AGUILERA, LORENA PADILLA AGUILERA y ROSA MARIA AGUILERA CAMACHO, quien comparece por su propio derecho y en representación de VERONICA PADILLA AGUILERA y ROXANA PADILLA AGUILERA, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

Se solicitan las publicaciones con intervalo de 7 días hábiles cada una.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA 95  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1329-A1.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Tultitlán, Estado de México, a 25 de octubre del año 2010.

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR QUE POR INSTRUMENTO NUMERO CINCO MIL SETENTA Y OCHO, DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, OTORGADO ANTE LA FE DEL SUSCRITO, EN EL CUAL SE TUVO POR RADICADA LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES LA SEÑORA MARIA EUGENIA LUNA SANCHEZ, A SOLICITUD DEL SEÑOR JORGE ALBERTO LUNA SANCHEZ, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTE DIRECTO DE LA AUTORA DE LA SUCESION, PROCEDIENDO A REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE DOS VECES EN UN INTERVALO DE SIETE DIAS ENTRE CADA PUBLICACION.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RUBRICA.

1329-A1.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 41,504 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2010 PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR. LA RADICACION, QUE CELEBRAN LOS SEÑORES

SERGIO ZIRATH HERNANDEZ VILLASEÑOR, HANOI HERNANDEZ VILLASEÑOR y YURI HERNANDEZ VILLASEÑOR, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, DE LA MENCIONADA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR RENE SERGIO HERNANDEZ Y LLAMAS, QUIEN TAMBIEN HA UTILIZADO EL NOMBRE DE RENE SERGIO HERNANDEZ LLAMAS.

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.  
1329-A1.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 23,858 de fecha 06 de octubre del 2010, otorgada ante el suscrito notario, las señoras MARIA EUGENIA, MARIA CRISTINA y MARIA ELENA, las tres de apellidos MARTINEZ BARREIRO, en su carácter de parientes colaterales en segundo grado de la autora de dicha sucesión, representada en este acto por el señor EDUARDO LARIS VILLALON, llevaron a cabo LA RADICACION E INICIO DE LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de su hermana, la señora CECILIA MARTINEZ BUSTAMANTE, quien también utilizaba el nombre de MARIA CECILIA MARTINEZ BUSTAMANTE, lo que hago del conocimiento de los interesados para los efectos legales consiguientes.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

Naucaipan de Juárez, Estado de México, noviembre 03 del 2010.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.  
1329-A1.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

M. en D. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que por instrumento número 4858, de fecha 31 de agosto del año dos mil diez, otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se tuvo por radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor VICTOR GONZALEZ CASTRO, a solicitud de la señora CONCEPCION ESTRADA ZAMORA, en su carácter de única y universal heredera y albacea, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RUBRICA.

1329-A1.-12 y 24 noviembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 3 de noviembre de 2010.

**C. YOLANDA CASTRO VAZQUEZ.  
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Reconocimiento de Derechos Sucesorios, que promueve el **C. SALVADOR ELIAS CASTRO**, dentro del poblado de **SAN SIMONITO**, Municipio de **TENANCINGO**, Estado de México; en el expediente **528/2010**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, A LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

ATENTAMENTE

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ  
(RUBRICA).**

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los Tableros Notificadores de la Presidencia Municipal de **TENANCINGO**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

4082.-12 y 24 noviembre.


 GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO

**Compromiso**  
 Gobierno que cumple

**EDICTO**

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción II y XIII, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; y Acuerdo delegatorio de facultades emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho, por este conducto se le notifica a los servidores públicos detallados en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, a efecto de que comparezcan a desahogar su garantía de audiencia dentro de los Procedimientos Administrativos disciplinarios que se llevan en los expedientes que se relacionan en el mismo cuadro analítico, en la fecha y hora señaladas, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa de los Procedimientos Administrativos disciplinarios a los que se les cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir las obligaciones que les imponen los artículos 42 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

	NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	IRREGULARIDAD
1.	ALIDA BEATRIZ OLGUIN CUENCA	CI/SF/MB/125/2010	22 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 09:00 HRS.	POR LA OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA
2.	IVAN ARÍSTIDES MONJE GONZÁLEZ	CI/SF/MB/098/2010	22 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 09:30 HRS.	POR LA EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR ALTA
3.	PALOMA LIZETH PULIDO DÍAZ	CI/SF/MB/115/2010	22 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 10:00 HRS.	POR LA OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR ALTA
4.	CARLOS MACIAS GONZÁLEZ	CI/SF/MB/109/2010	24 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 09:30 HRS.	POR LA EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA
5.	EMA LÓPEZ MORALES	CI/SF/MB/146/2010	24 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 10:00 HRS	POR LA EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR ANUALIDAD
6.	MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ BAEZ	CI/SF/MB/155/2010	24 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 10:30 HRS	POR OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.
7.	ERELIZE MENDOZA MARTÍNEZ	CI/SF/MB/152/2010	23 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 10:30 HRS	POR EXTEMPORÁNEO EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR ALTA.
8.	JESSICA MORENO JIMÉNEZ	CI/SF/MB/111/2010	24 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 10:00 HRS	POR EXTEMPORÁNEO EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR ALTA.
9.	ANTONIO ROMERO PÉREZ	CI/SF/MB/114/2010	24 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 09:30 HRS	POR LA OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR ALTA
10.	MARÍA PAULINA PÉREZ GONZÁLEZ	CI/SF/MB/149/2010	22 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 11:00 HRS	POR LA OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR ALTA.
11.	CARLOS MANUEL DÍAZ JASSO	CI/SF/AU/009/2010	26 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 11:00 HRS	INCONSISTENCIAS EN CRÉDITOS FISCALES DEL CENTRO DE SERVICIOS FISCALES CHALCO

Asimismo, se les comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad les podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tienen el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor. Se les informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderán su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se les comunica que los expedientes administrativos citados al rubro, se encuentran a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, cinco de noviembre del año dos mil diez.

**LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL**  
**SUBCONTRALOR JURÍDICO DE LA CONTRALORÍA INTERNA**  
**DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**  
 (RUBRICA).

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."

## EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNASE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA A "COSTOS", S.A. DE C.V. Y/O ARQUITECTO  
MIGUEL ÁNGEL SANDOVAL ÁLVAREZ,  
SUPERVISOR EXTERNO

Expediente No. CI/ISEM/AU/033/2010.

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 59 fracción I, 72, 73, 74 fracción III, y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; 25 fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el primero de marzo de dos mil cinco, se le cita para: Que comparezca a desahogar su **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo resarcitorio que se lleva en el expediente al rubro citado, que tendrá verificativo el próximo **25 de noviembre del año 2010** a las **10:00** horas, en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades, dependiente de la Subdirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, ubicadas en la Calle de Juan Álvarez Oriente Número 917, Segundo Piso, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, C.P. 50130. La causa del procedimiento administrativo por la cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio que se le atribuye, en términos de los artículos 2 párrafo segundo, 72 párrafos primero y segundo, 73 y 74 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; Contrato de Prestación de Servicios Relacionados con la Obra Pública número ISEM-DA-SIS-SERV-010/09, adjudicado en fecha nueve de febrero del año dos mil nueve, a la empresa denominada "Consultoría, Supervisión Técnica y Operación en Sistemas, Sociedad Anónima de Capital Variable", en cuya cláusula primera se establece lo siguiente: **EL "INSTITUTO" ENCOMIENDA AL "PRESTADOR DE SERVICIO" Y ESTE SE OBLIGA A EJECUTAR PARA ELLO LO SIGUIENTE: SUPERVISIÓN EXTERNA DE LOS TRABAJOS DE LAS OBRAS DENOMINADAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE 10 VILLAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, CONSTRUCCIÓN DE DOS ÁREAS DE GOBIERNO, CONSTRUCCIÓN DE 2 ÁREAS DE REHABILITACIÓN FÍSICA Y 3 AULAS PARA CAPACITACIÓN, UBICADOS EN EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSÉ SAYAGO, UBICADO EN EL KM. 33.5 CARR. FED. TEOTIHUACAN – TEPEXNAN, ACOLMAN, MÉXICO Y ESTA SE OBLIGA A REALIZARLOS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN LOS ANEXOS A Y B, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO...** Las presuntas transgresiones a las disposiciones legales señaladas en el párrafo anterior, se le atribuyen durante el desempeño de su cargo como Supervisor Externo (COSTOS S.A. DE C.V.), de los trabajos ejecutados por la empresa denominada "ROCE" Construcciones S.A. de C.V., mediante el contrato de obra pública número ISEM-FISS-DA-SIS-OP-641/08; en virtud de que de los resultados obtenidos en la auditoría número **041-0026-2010** practicada por esta Unidad de Contraloría Interna, al rubro denominado: "Construcción de Diez Villas, Un Laboratorio de Análisis Clínicos, Dos Áreas de Rehabilitación Física y Tres Aulas para Capacitación en el Hospital Psiquiátrico Dr. José Sayago", en el periodo comprendido del veintiocho de octubre del año dos mil ocho al catorce de enero del año dos mil diez, se determinó una observación de carácter administrativo resarcitorio, atribuida a Usted, y que se desglosa a continuación: **Observación: O-RAR-S-1 En la revisión física y de gabinete de las estimaciones Nos. 1, 3 y 7 de los Trabajos ejecutados por la empresa ROCE Construcciones S.A. de C.V., al amparo del contrato No. ISEM-FISS-DA-SIS-OP-641/08, y supervisados por la empresa COSTOS, S.A. DE C.V., se detectaron cobros en exceso por un monto de \$157,034.72 antes de I.V.A., referente al concepto B1.60 Acarreo en camión de material producto de la demolición fuera de obra o tiradero autorizado, carga a través de maquinaria pesada, acarreo dentro y fuera de la obra hasta el lugar donde lo indique las autoridades municipales, hasta una distancia de 20 km., por un monto de \$157,034.72 (Ciento cincuenta y siete mil treinta y cuatro pesos 72/100 M.N.) antes de I.V.A;** como a continuación se detalla: **CLAVE. B1.60. CONCEPTO.** Acarreo en camión de material producto de la demolición fuera de obra o tiradero autorizado, carga a través de maquinaria pesada, acarreo dentro y fuera de la obra hasta el lugar donde lo indiquen las autoridades municipales, hasta una distancia de 20 km. **UNIDAD. M3. CANTIDAD. 845.91. P.U. \$185.64. IMPORTE. \$157,034.72. Subtotal \$157,034.72. I.V.A \$23,555.22. Total \$180,589.94.** Por lo expuesto, se le atribuye presunta responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio, toda vez que de las constancias que integran la auditoría de cuenta, se observa que Usted en su carácter de Supervisor Externo (COSTOS S.A. DE C.V.), de los trabajos ejecutados por la empresa denominada "ROCE" Construcciones S.A. de C.V., no cumplió con la relación contractual existente entre la citada empresa y el Instituto de Salud del Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con motivo de los Trabajos de Construcción de Diez Villas, Un Laboratorio de Análisis Clínicos, Dos Áreas de Rehabilitación Física y Tres Aulas para Capacitación en el Hospital Psiquiátrico Dr. José Sayago, Acolman, México; con lo que adquirió entre otras obligaciones, las de verificar y supervisar el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad y tiempo de realización de la obra, así como el revisar las estimaciones presentadas, antes de tramitarlas para su pago, situación que no ocurrió, en virtud de que en las estimaciones números 1, 3 y 7 de los Trabajos en cuestión, se detectaron cobros en exceso por un importe de \$157,034.73 (Ciento cincuenta y siete mil treinta y cuatro pesos 73/100 M.N.), como quedó detallado en el cuadro que antecede, y que motivó el fincamiento del Pliego Preventivo de Responsabilidades de fecha treinta de junio de dos mil diez, que se adjunta al presente en copias certificadas, constante de cinco fojas útiles. Lo anterior, se acredita con los siguientes elementos de convicción: 1.- Contrato de Prestación de Servicios Relacionados con la Obra Pública número ISEM-DA-SIS-SERV-010/09, que celebran por una parte el Instituto de Salud del Estado de México y por la otra la empresa denominada "Consultoría, Supervisión Técnica y Operación en Sistemas, Sociedad Anónima de Capital Variable", adjudicándosele en fecha nueve de febrero del año dos mil nueve, la SUPERVISIÓN EXTERNA DE LOS TRABAJOS DE LAS OBRAS DENOMINADAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE 10 VILLAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS ÁREAS DE GOBIERNO, CONSTRUCCIÓN DE 2 ÁREAS DE REHABILITACIÓN FÍSICA Y 3

AULAS PARA CAPACITACIÓN, UBICADOS EN EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "JOSÉ SAYAGO"..."; visible a fojas de la 148 a la 164 del expediente en que se actúa. 2.- Estimaciones números 1, 3 y 7 (fojas 46, 47, 52, 53, 60 a la 62), por los importes de \$1'545,614.45 (Un millón quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos catorce pesos 45/100 M.N.), \$1'890,405.27 (Un millón ochocientos noventa mil cuatrocientos cinco pesos 27/100 M.N.), y \$892,649.96 (Ochocientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 96/100 M.N.), las cuales fueron validadas por Usted en su carácter de Supervisión Externa de la empresa denominada "COSTOS", S.A. de C.V. 3.- Facturas números 1329, 1341 y 1367 de fechas diez de junio, veintisiete de julio y seis de noviembre del año dos mil nueve (fojas 42, 51 y 59), expedidas por la empresa "ROCE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.", por los importes de \$1'236,491.56, \$1'512,324.21 y \$714,119.97, por concepto de pago de las estimaciones números 1, 3 y 7, correspondientes a la "Construcción de 10 Villas de Transición Hospitalaria, un Laboratorio de Análisis Clínicos, Dos Áreas de Gobierno, Dos Áreas de Rehabilitación Física y Tres Aulas para Capacitación dentro del Hospital Psiquiátrico Dr. José Sayago" del Instituto de Salud del Estado de México. 4.- Transferencia de fecha catorce de enero del año dos mil diez, y número de folio de Operación 131879 (foja 66). 5.- Contra recibo número 119653, correspondiente al pago de la factura 1329 (foja 49). 6.- Contra recibo con número de folio 119653, con fecha de recepción siete de julio del año dos mil nueve. 7.- Contra recibo con número de folio 120403, con fecha de recepción ocho de abril de dos mil nueve. 8.- Documental denominada Acta de Sitio de fecha catorce de junio del año dos mil diez (foja 69), en la cual se señaló lo siguiente: "... CON ESTA FECHA SE REALIZÓ EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DE LAS VILLAS, VERIFICANDO QUE SE ENCUENTRAN 6 VILLAS EN OBRA GRIS Y 4 VILLAS EN OBRA NEGRA, LABORATORIO ENCONTRÁNDOSE CON ÁREAS GRISES, NEGRAS Y ALGUNAS ÁREAS CON ACABADOS Y ÁREA DE CAPACITACIÓN ENCONTRÁNDOSE ESTE EN OBRA GRIS. SE PROCEDE A REALIZAR UNA CONCILIACIÓN EN LA UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA DEL ISEM, PARA TRATAR ASUNTOS RELEVANTES AL COBRO DE ABUNDAMIENTO DEL CONCEPTO B.1.60 - ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN FUERA DE LA OBRA A TIRADERO AUTORIZADO, CARGA A TRAVÉS DE MAQUINARIA PESADA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA HASTA EL LUGAR DONDE LO INDIQUEN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, HASTA UNA DISTANCIA DE 20 KM; ESTO EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2010, A LAS 12:00 HRS...". 9.- Documental denominada "Acta de Sitio" de fecha dieciséis de junio del año dos mil diez (foja 70). 10.- Documental denominada "Minuta de Junta" de fecha dieciséis de junio del año dos mil diez (foja 71), en la cual se hicieron constar los siguientes hechos: "... En la revisión física y de gabinete de las estimaciones No. 1, 3 y 7 de los Trabajos ejecutados por la empresa ROCE Construcciones S.A. de C.V., al amparo del contrato No. ISEM-FISS-DA-SIS-OP-641/08, y supervisados por la empresa COSTOS, S.A. DE C.V., se detectaron los cobros en exceso del concepto B1.60 Acarreo en camión de material producto de la demolición fuera de obra o tiradero autorizado, carga a través de maquinaria pesada, acarreos dentro y fuera de la obra hasta el lugar donde lo indique las autoridades municipales, hasta una distancia de 20 km., por un monto de \$157,034.72 (Ciento cincuenta y siete mil treinta y cuatro pesos 72/100 M.N.) antes de I.V.A". 11.- Documental denominada "Cuantificación de Deductiva (foja 68), en la cual se realizó la deductiva al cobro del concepto referente a los acarreos, en la que se observa lo siguiente: **ESTIMACIÓN 1. Clave. B1.60. Concepto.** Acarreo en camión de material producto de la demolición fuera de obra o tiradero autorizado, carga a través de maquinaria pesada, acarreos dentro y fuera de la obra hasta el lugar donde lo indique las autoridades municipales, hasta una distancia de 20 km. **Volumen Cobrado (M3).** 1,066.40. **Monto Cobrado.** \$197,966.50. **Volumen Real.** 820.31. **Monto Real.** \$152,282.34. **Volumen Excedente (cobro duplicado).** 246.09. **Excedente cobrado (cobro duplicado).** \$45,684.16. **Referencia.** Estimación 1. **ESTIMACIÓN 3. Clave. B1.60. Concepto.** Acarreo en camión de material producto de la demolición fuera de obra o tiradero autorizado, carga a través de maquinaria pesada, acarreos dentro y fuera de la obra hasta el lugar donde lo indiquen las autoridades municipales, hasta una distancia de 20 km. **Volumen Cobrado (M3).** 1,822.31. **Monto Cobrado.** \$338,293.63. **Volumen Real.** 1,401.78. **Monto Real.** \$260,226.43. **Volumen Excedente (cobro duplicado).** 420.53. **Excedente cobrado (cobro duplicado).** \$78,067.20. **Referencia.** Estimación 3. **ESTIMACIÓN 7. Clave. B1.60. Concepto.** Acarreo en camión de material producto de la demolición fuera de obra o tiradero autorizado, carga a través de maquinaria pesada, acarreos dentro y fuera de la obra hasta el lugar donde lo indique las autoridades municipales, hasta una distancia de 20 km. **Volumen Cobrado (M3).** 766.95. **Monto Cobrado.** \$144,233.00. **Volumen Real.** 597.65. **Monto Real.** \$110,948.40. **Volumen Excedente (cobro duplicado).** 169.30. **Excedente cobrado (cobro duplicado).** 33,284.60. **Referencia.** Estimación 7. En consecuencia, se observa que usted en su carácter de Supervisor Externo (COSTOS S.A. DE C.V.), de los trabajos ejecutados por la empresa denominada "ROCE" Construcciones S.A. de C.V., no cumplió con diligencia la relación contractual existente entre su representada y el Instituto de Salud del Estado de México, en términos de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con motivo de los Trabajos de Construcción de Diez Villas, Un Laboratorio de Análisis Clínicos, Dos Áreas de Rehabilitación Física y Tres Aulas para Capacitación en el Hospital Psiquiátrico Dr. José Sayago, Acolman, México; al amparo del contrato número ISEM-FISS-DA-SIS-OP-641/08, en virtud de que en las estimaciones 1, 3 y 7 se establecieron cobros en exceso por un importe de \$157,034.73 (Ciento cincuenta y siete mil treinta y cuatro pesos 73/100 M.N.); correspondiente al concepto de B1.60 Acarreo en camión de material producto de la demolición fuera de obra o tiradero autorizado, carga a través de maquinaria pesada, acarreos dentro y fuera de la obra hasta el lugar donde lo indique las autoridades municipales, hasta una distancia de 20 km; ocasionando con ello un daño al patrimonio del Instituto de Salud del Estado de México, por la cantidad de \$157,034.73 (Ciento cincuenta y siete mil treinta y cuatro pesos 73/100 M.N.); mismo que le es atribuido a Usted al haber avalado las estimaciones números 1, 3 y 7, en las cuales se realizaron cobros en exceso por el concepto mencionado. Por otra parte, se le comunica que durante el desahogo de su garantía de audiencia se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer el día y hora señalados para el desahogo de la diligencia administrativa a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo establecido por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Responsabilidades de esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que en la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de la identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Nacional o Estatal.

**ATENTAMENTE**  
**EL CONTRALOR INTERNO**  
**M. EN A. P. JAVIER RENATO ESTRADA MEDINA**  
(Rúbrica).



GRUPO



## CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2010, y con fundamento en lo dispuesto en la cláusula DECIMA SEXTA de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "GRUPO LA MODERNA", S.A.B. DE C.V. a la **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas**, que tendrá verificativo el próximo día **1 de diciembre de 2010**, a las **11:30** horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Leandro Valle número 404-1º piso, Colonia Reforma y F.F.C.C., Toluca, Estado de México, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

## ASAMBLEA ORDINARIA

- I.- Resolución sobre la cancelación de la cuenta fondo de recompra de acciones de la sociedad.
- II.- Propuesta y, en su caso, aprobación para el pago de un dividendo único a los accionistas de la sociedad.

## ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- III.- Resolución respecto de la cancelación de las acciones representativas del capital social de Grupo La Moderna, S.A.B. de C.V., en el Registro Nacional de Valores y su consecuente cancelación de la inscripción de las acciones en la lista de valores de la Bolsa Mexicana de Valores
- IV.- Resolución respecto de una disminución del capital social en su parte mínima fija, y en su caso, modificación de la cláusula sexta de los estatutos sociales.
- V.- Resolución respecto a una disminución del capital social en su parte variable.
- VI.- Designación de Delegados Especiales para cumplir con las correspondientes resoluciones de la asamblea.

Se comunica a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán solicitar y obtener, a más tardar el último día hábil que preceda a la fecha fijada para la celebración de la misma, la tarjeta de admisión correspondiente, la cual les será entregada contra el depósito de sus acciones en el domicilio antes mencionado o contra la entrega del documento que acredite el depósito de las mismas ante la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., o bien ante alguna Institución de Crédito, nacional o extranjera.

Los accionistas podrán comparecer personalmente a la citada asamblea o podrán estar representados en la misma, mediante poder otorgado en formularios elaborados por la propia sociedad, mismos que cumplen con los requisitos exigidos por la fracción III del artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores y que están a su disposición a través de los intermediarios del Mercado de Valores o en las oficinas de la propia sociedad.

Las Casas de Bolsa deberán presentar un listado con el nombre, domicilio, nacionalidad y tenencia de todos y cada uno de los accionistas que representen.

Para cualquier aclaración relacionada con la presente convocatoria, favor de comunicarse con los señores C.P. Gabriel Bello Hernández o C.P. Liliana Conde Rivas, al teléfono (01 722) 265-31-00 extensión 3322 en Toluca, Estado de México.

Toluca, Estado de México, a 11 de noviembre de 2010.

Por el Consejo de Administración  
Sr. Lic. Leonel Ortiz Gutiérrez  
Secretario  
(Rúbrica).

4109-BIS.-12 noviembre.

COMERCIALIZADORA ELORO, S.A.  
FRUGOSA, S.A. DE C.V.

## AVISO DE FUSION

Por acuerdo de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el 29 de octubre de 2010 Comercializadora Eloro, S.A. y Frugosa, S.A. de C.V., acordaron fusionarse subsistiendo la primera como sociedad fusionante, y desapareciendo la segunda, como sociedad fusionada.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un resumen de los acuerdos de fusión, el sistema establecido para la extinción del pasivo y los balances de ambas sociedades al 30 de septiembre de 2010.

## ACUERDOS DE FUSION

- 1.- Comercializadora Eloro, S.A. y Frugosa, S.A. de C.V., convienen en fusionarse con efectos al cierre de las operaciones del 31 de diciembre de 2010, siempre que se haya inscrito la misma en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Sección Comercio, correspondiente, con anterioridad a esa fecha o en su defecto al cierre de las operaciones del último día del mes en que se inscriba el instrumento público en que se protocolice la fusión de estas Sociedades en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Sección Comercio, correspondiente. Comercializadora Eloro, S.A. subsiste como sociedad **FUSIONANTE** y Frugosa, S.A. de C.V. desaparece como sociedad **FUSIONADA**, en los términos que se contienen en el presente Convenio de Fusión.
- 2.- Para la extinción del pasivo de **LA FUSIONADA**, en el presente convenio se pacta entre Comercializadora Eloro, S.A. y Frugosa, S.A. de C.V. que Comercializadora Eloro, S.A. asumirá el pago de todas las deudas de la fusionada y pagará los créditos de los acreedores que no hubieren consentido la fusión.
- 3.- Se ha obtenido el consentimiento de la mayoría de los acreedores de Frugosa, S.A. de C.V. y de aquellos acreedores que no otorgaron su consentimiento por escrito, tales adeudos se considerarán líquidos y exigibles a partir de que surta efectos la fusión entre las partes y ante terceros.
- 4.- En caso de que la fusión surta efectos al cierre de las operaciones del 31 de diciembre de 2010, siempre que se haya inscrito la misma en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Sección Comercio, correspondiente, con anterioridad en esa fecha o en su defecto, al cierre de las operaciones del último día del mes en que se inscriba el instrumento público en que se protocolice la fusión de estas Sociedades en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Sección Comercio, correspondiente, el balance de fusión deberá ajustarse a la fecha en que surta efectos la misma.
- 5.- Los activos, pasivos y capital de la sociedad que desaparece, pasarán sin reserva ni limitación alguna, a título universal a **LA FUSIONANTE**, al valor que tengan en sus respectivos libros y que se detallan en el Balance General al 30 de septiembre de 2010, dichas cifras se deberán ajustar a la fecha en que surta efectos la fusión, consecuentemente **LA FUSIONANTE**, adquiere la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones, por lo que el activo, pasivo y capital de **LA FUSIONADA** pasarán a formar parte del activo, pasivo y capital de **LA FUSIONANTE**.

C.P. Luis Hurtado Franco  
Delegado Especial  
(Rúbrica).



Comercializadora Eloro S.A., Sociedad fusionante  
y Frugosa, S.A de C.V., Sociedad fusionada  
Balances generales individuales y fusionado  
Al 30 de Septiembre de 2010  
(Cifras en miles de pesos)

	Comercializadora Eloro, S.A.	Frugosa, S.A. de C.V	Total	Eliminaciones por fusión	Saldos fusionados
<b>Activo</b>					
Activo circulante:					
Efectivo e equivalente de efectivo	\$ 39,589	\$ 3,448	\$ 43,037		\$ 43,037
Cuentas por cobrar a clientes	658,513	0	658,513		658,513
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	567,727	1,515,556	2,103,383	(1,225,000)	849,705
Impuesto al valor Agregado por recuperar	647,097	0	647,097	(130,000)	491,009
Otras cuentas por cobrar	21,629	20,089	41,718		41,718
Inventarios- Neto	978,551	0	978,551		978,551
Pagos anticipados	178,184	0	178,184		178,184
<b>Total de activo Circulante</b>	<b>3,111,290</b>	<b>1,539,193</b>	<b>4,650,483</b>	<b>(1,405,700)</b>	<b>3,240,717</b>
Pagos anticipados a largo plazo	516,537	0	516,537		516,537
Inmuebles, maquinaria y equipo- Neto	1,726,056	568,747	2,314,803		2,314,803
Inversión en acciones de subsidiarias	128,386	0	128,386		128,386
Impuesto sobre la renta diferido	79,746	0	79,746	(26,000)	33,607
Otros activos- Neto	62,356	13,901	96,257		96,257
<b>Total activo</b>	<b>\$ 5,644,371</b>	<b>\$ 2,141,841</b>	<b>\$ 7,786,212</b>	<b>-\$ 1,455,905</b>	<b>\$ 6,330,307</b>
<b>Pasivo y capital Contable</b>					
Pasivo Circulante:					
Préstamos de Instituciones bancarias	100,000	0	100,000		100,000
Cuentas por pagar a proveedores	407,123	16,646	423,769		423,769
Cuentas por pagar a partes relacionadas	4,894,781	105,431	5,000,212	(1,253,000)	3,746,534
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	39,472	9,777	49,249		49,249
Provisión de Impuesto sobre la renta	35,680	0	35,680		35,680
Impuesto al valor agregado por pagar		156,088	156,088	(156,088)	0
<b>Total de pasivo circulante:</b>	<b>5,477,056</b>	<b>287,942</b>	<b>5,764,998</b>	<b>(1,405,700)</b>	<b>4,355,232</b>
Impuesto sobre la renta diferido		46,139	46,139	(46,139)	0
<b>Total de pasivo</b>	<b>5,477,056</b>	<b>334,081</b>	<b>5,811,137</b>	<b>(1,451,839)</b>	<b>4,355,232</b>
Capital Contable:					
Capital social	897,446	11,969	909,415		909,415
Resultados acumulados	(291,209)	1,597,442	856,233		856,233
Otras cuentas de capital	11,076	196,340	209,427		209,427
<b>Total de Capital contable</b>	<b>167,313</b>	<b>1,805,750</b>	<b>1,975,076</b>	<b>0</b>	<b>1,975,076</b>
<b>Total pasivo y capital</b>	<b>\$ 5,644,371</b>	<b>\$ 2,141,841</b>	<b>\$ 7,786,212</b>	<b>-\$ 1,455,905</b>	<b>\$ 6,330,307</b>

LUIS HURTADO FRANCO  
(RUBRICA).

PEDRO LEONARDO ARROYO CERVANTES  
(RUBRICA).

4109.-12 noviembre.

**REAL DE TONATICO, S.A. DE C.V.**  
**IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO**  
**C O N V O C A T O R I A**

Con fundamento en los artículos 179 (ciento setenta y nueve), 180 (ciento ochenta), 183 (ciento ochenta y tres) y 184 (ciento ochenta y cuatro) de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y con fundamento en los artículos Décimo Sexto y Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales vigentes de REAL DE TONATICO, S.A. de C.V., se convoca en primera convocatoria a los accionistas de REAL DE TONATICO, S.A. de C.V., para que por sí o a través de sus representantes acudan a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el 26 (Veintiséis) de Noviembre del año 2010, a las doce horas, dentro del domicilio social, sito en Av. Circunvalación Pte. S/N Col. Ciudad Brisa Naucalpan, C.P. 53280, Estado de México, con el objeto de desahogar y acordar respecto de los siguientes puntos contenidos en la:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Informe del Consejo de Administración respecto de las operaciones desarrolladas por la Sociedad durante los Ejercicios Sociales comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006, 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007, 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.
- II. Informe del Comisario respecto los Ejercicios Sociales comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006, 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007, 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.
- III. Presentación, discusión, en su caso, modificación y aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2006, 2007, 2008 y 2009.
- IV. Determinación de Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y Comisario.
- V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la emisión de los títulos de acciones que conforman el capital social de la sociedad previa cancelación y destrucción de los anteriores.
- VI. Designación de Delegados.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 173 (ciento setenta y tres) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la información financiera a que se refieren los artículos 172 (ciento setenta y dos) y 181 (ciento ochenta y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como los informes del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad, respecto del Informe Social y Fiscal comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006, 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007, 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, se encuentran a disposición de los accionistas, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el domicilio ubicado en Av. Circunvalación Pte. S/N Col. Ciudad Brisa Naucalpan, C.P. 53280, Estado de México.

Naucalpan, Estado de México, a 09 de Noviembre de 2010.

**A T E N T A M E N T E**  
**María Esther Rivera Aguilar**  
**Comisario de la Sociedad**  
**(Rúbrica).**

1330-A1.-12 noviembre.

**HOTEL RANCHO SAN DIEGO, S.A. DE C.V.**  
**NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**  
**C O N V O C A T O R I A**

En los términos de la Cláusula Décima Cuarta de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de **HOTEL RANCHO SAN DIEGO, S.A. DE C.V.**, para que por sí o a través de sus representantes acudan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 26 (Veintiséis) de Noviembre de 2010 a partir de las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en Avenida Circunvalación Poniente S/N, Esq. Reforma, Col. Ciudad Brisa, C.P. 53280, Naucalpan, Estado de México, misma en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Presentación del Informe del Consejo de Administración respecto de las operaciones desarrolladas por la Sociedad durante los Ejercicios Sociales concluidos al 31 de diciembre de 2007, al 31 de diciembre de 2008, al 31 de diciembre 2009.
- II. Presentación del Informe del Comisario respecto de los Ejercicios Sociales concluidos al 31 de diciembre de 2007, al 31 de diciembre de 2008, al 31 de diciembre 2009.
- III. Presentación, discusión, en su caso, modificación y aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad por los Ejercicios Sociales concluidos al 31 de diciembre de 2007, al 31 de diciembre de 2008, al 31 de diciembre 2009.
- IV. Propuesta, discusión y en su caso, reelección o designación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
- V. Propuesta, discusión y en su caso, reelección o designación del Comisario de la Sociedad.
- VI. Determinación de Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y Comisario.
- VII. Designación de delegados especiales que ejecuten y en su caso, formalicen las resoluciones adoptadas por los accionistas reunidos en la Asamblea.

Asimismo, se les rect arda a los accionistas que, de conformidad con la Cláusula Décima Novena de los Estatutos Sociales vigentes de **HOTEL RANCHO SAN DIEGO, S.A. DE C.V.**, los accionistas podrán ser representados en la Asamblea, mediante simple carta poder.

Con fundamento en los artículos 173 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica a los accionistas que la información y los documentos relacionados con los puntos I, II y III del Orden del Día, estarán a disposición de los mismos en las oficinas de la Sociedad, durante los quince días previos a la celebración de la Asamblea en horas hábiles (de 10:00 A.M. a 6:00 P.M.).

Finalmente, en términos del artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Décima Octava de los Estatutos Sociales, en el supuesto en el cual la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **HOTEL RANCHO SAN DIEGO, S.A. DE C.V.**, a que se convoca, no se llegara a celebrar en la hora mencionada por cualquier motivo, incluyendo la falta de quórum establecida por la Cláusula Décima Octava de los Estatutos Sociales y 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, deberá llevarse a cabo la segunda convocatoria en el domicilio señalado en el primer párrafo de esta convocatoria, en el entendido que el orden del día a desahogarse será el mismo que se ha señalado para esta primera convocatoria.

Estado de México, a 09 de Noviembre de 2010.

**A T E N T A M E N T E**  
**JUAN LUIS HERNANDEZ RODRIGUEZ**  
**COMISARIO**  
**(RUBRICA).**

1330-A1.-12 noviembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

## EDICTO

OFICIO N° 224D12000/538/2010

ASUNTO: SE LE INVITA A UNA DILIGENCIA ADMINISTRATIVA EN PERIODO DE INFORMACION PREVIA.

EXPEDIENTE: CI/IMEVIS/QUEJA/14/2010

San Antonio La Isla, México; a 4 de noviembre del 2010

C. ALEJANDRO SERAPIO GARCIA

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos; 14, 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción VI, 53 párrafo primero, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.4, 1.6, 1.7, 1.8, del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 7, 25 fracción II, 28 fracción III, 30, 114 párrafo segundo, 116, 118, 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 26, 27, 28 fracción I, 29, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del 12 de febrero del 2008; 22 fracciones I, XIV, del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 13 de diciembre del 2004; del 4 de Agosto del 2006; Manual General de Organización del IMEVIS, respecto a sus funciones establecidas en el apartado 224D12000 de fecha 16 de octubre del 2006; 7.2, 7.2.1, 7.2.2, 7.2.2.1, del Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense, publicado en la Gaceta del Gobierno el 27 de noviembre del 2007; 22 fracción II, del Acuerdo por el que se Reforma el Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; 4 fracciones I, VI, del Acuerdo del Ejecutivo por el que se establecen los Organos de Control en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas y bajo la Coordinación Directa y Funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno en fechas 13 de diciembre de 1993; 22 de diciembre de 1998; numeral sexto, fracción IV y noveno, del Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense del 14 de noviembre del 2007.

En relación a la queja presentada, por escrito, de fecha 27 de octubre del 2010, ante este Organó de Control Interno, la cual se dio de alta en el Sistema de Atención Mexiquense (SAM) registrándose con folio 10503-2010-6740, con el que podrá checar, el seguimiento y/o atención que se dé a su queja vía Internet en la página web ([www.edomexico.gob.mx](http://www.edomexico.gob.mx)) por medio del Sistema señalado. Con el objeto de atender la misma, se realiza la presente **INVITACION**, para que comparezca en una diligencia de carácter administrativo, en un período de Información Previa, para el día **LUNES 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, A LAS 10:30 HORAS**, mismas que se llevará a cabo en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, ubicadas en carretera Toluca Tenango del Valle Km. 14.5, primer piso, San Antonio La Isla, México, para que ratifique, rectifique, modifique o amplíe el contenido de su queja presentada por escrito en la que refiere: "QUE ADQUIRI MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA AR- 03237 U, DEL 4 DE DICIEMBRE DEL 2000 A LA CRESEM, EL LOTE 062 MANZANA 074, DE LA COLONIA SAN JERONIMO CUATRO VIENTOS, EN IXTAPALUCA MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 120 MTS. EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2000, OTORGO CRESEM CONSTANCIA DE POSESION, EL 8 DE JULIO DEL 2002 CON OFICIO 206012000/0552/2002 SE RELOTIFICO EL INMUEBLE CORRESPONDIENDOLE A MI PROPIEDAD EL LOTE 33 MANZANA 64, EN LA MISMA COLONIA Y MUNICIPIO. EL 8 DE ENERO DEL 2000, LA EXTINTA CRESEM VENDIO AL C. FERNANDO PEREZ RIVERA CON NUMERO DE CONTRATO AR 04185 EL LOTE 61 DE LA MANZANA 74, EN LA MISMA COLONIA Y MUNICIPIO EN DONDE SE UBICA MI INMUEBLE. EL 9 DE AGOSTO DEL 2002, LAS CC MARIA DE LA LUZ MENDIETA PEREZ Y ALEJANDRA MARLEN MENDIETA PEREZ ADQUIRIERON MEDIANTE CESION DE DERECHOS EL LOTE 33 MANZANA 74, CONTRATANDO EL SERVICIO DE ESCRITURACION NO. A 04766, CONCLUYENDO QUE SE REALIZO DOBLE VENTA. EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2005 CELEBRE CONTRATO I-05-1270-RS PARA LA REGULARIZACION Y ESCRITURACION CON EL ARQUITECTO JORGE GARCIA MENDEZ COMO DELEGADO REGIONAL ZONA IX EN NEZAHUALCOYOTL CON UN COSTO DE MIL PESOS ENTREGANDOME RECIBO 1-13681. EL 2 DE DICIEMBRE DEL 2005 SE SOLICITO AL CONTRALOR INTERNO DAR UNA SOLUCION AL PROBLEMA PLANTEADO REFERENTE A LA DOBLE VENTA, FRAUDE Y DESPOJO DEL INMUEBLE SEÑALADO. DICHOS SERVIDORES PUBLICOS JORGE GARCIA MENDEZ, ROSA LILIA DELGADO, MARGARITO MORALES ROMERO, Y MARIA GUADALUPE GALLARDO ROMEO, HAN OBRADO DE MALA FE, AL VENDER Y TRAMITAR EN FORMA ENGAÑOSA LA REGULARIZACION Y NOTIFICACION DE DICHO TERRENO, DANDOME FALSAS ESPERENZAS Y VUELTAS, MENTIRAS Y MAS MENTIRAS, NO HABIENDO SOLUCION A MI PROBLEMA, CAUSANDOME DAÑOS Y PERJUICIOS A MI ECONOMIA Y ESTABILIDAD EMOCIONAL". (SIC)

Su presencia es de mucha importancia, ya que ayudará a esclarecer y precisar los hechos denunciados y así iniciar o no con el procedimiento disciplinario en contra de Jorge García Méndez, Rosa Lilia Delgado, Margarito Morales Romero, María Guadalupe Gallardo Romeo; o quien resulte responsable y aplicar en su caso las sanciones correspondientes; además se hace de su conocimiento, que en la celebración de la diligencia deberá presentar identificación vigente con fotografía y cubrir los requisitos que señala el Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México; en sus artículos; 116 fracciones III, V y VI que a la letra expresan; III. El domicilio para recibir notificaciones, que deberá estar ubicado en el territorio del Estado; V. Las disposiciones legales en que se sustente, de ser posible; VI. Las pruebas que se ofrezcan, en su caso; y 118 que establece en su fracción I. El documento que acredite su personalidad, cuando no se gestione a nombre propio.

APERCIBIDO que en caso de no comparecer a dicha diligencia, se tendrá por perdido su derecho para completar su queja y por no presentada la misma, procediendo archivarla como asunto total y definitivamente concluido, en términos de los artículos; 30, 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y de no señalar domicilio ubicado dentro del Estado de México se tendrán señalados los estrados ubicados en las oficinas que ocupa esta Contraloría Interna.

ATENTAMENTE

M. EN D. OSCAR ROMO MARTINEZ  
CONTRALOR INTERNO  
(RUBRICA).



# "HEROES DEL BICENTENARIO"

## GUILLERMO PRIETO



(México, 1818 - Tacubaya, 1897) Escritor y político mexicano. Huérfano de padre, su infancia también estuvo marcada por la demencia de su madre.

Tras desarrollar algunos oficios menores fue protegido por Andrés Quintana Roo, a cuyo lado estableció la Academia de Letrán, con el decidido intento de mexicanizar la literatura. Cultivó la crítica teatral y junto con Ignacio Ramírez fundó un periódico satírico.

Participó en la rebelión de los polkos (1847), conservadores, pero luego ingresó en las filas de los liberales. Ministro de Hacienda de Álvarez (1855) y Juárez (1857), se opuso al intervencionismo estatal. Fue perseguido y finalmente exiliado a causa de su apoyo a Juárez y de sus feroces críticas contra la dictadura de Antonio López de Santa Anna.

Bajo el pseudónimo de "Fidel" cultivó todos los géneros literarios y fue, además, cronista y poeta popular de las gestas nacionales. Aparte de ser figura pública y literaria, Guillermo Prieto es un personaje de gran interés histórico, ya que dejó testimonio de los acontecimientos más trascendentes del siglo XIX mexicano: la Independencia, la guerra de Texas y el Imperio de Maximiliano.

Literariamente adscrito al romanticismo, es autor de numerosos artículos costumbristas publicados en *El Siglo XIX* y recopilados en *Los San Lunes de Fidel* (1923). Sus *Memorias de mis tiempos* son una sustanciosa crónica de la vida social, política y literaria del siglo XIX mexicano. Publicadas póstumamente (1906), comprende en sus dos volúmenes episodios de 1828 a 1853. Además de textos sobre historia nacional, compuso las piezas dramáticas *El alférez* (1840), *Alonso de Ávila* (1842) y *El susto de Pinganillas* (1843), entre otras.

Su obra poética se divide en composiciones patrióticas y versos populares inspirados en el folclore. El *Romancero*, poema épico en octosílabos, celebra la gesta de la Independencia. El autor concibió esta obra a imitación de la poesía épica popular española, en la que quiso exaltar los hechos culminantes de la lucha del pueblo mexicano por su libertad. Publicada en 1885, encierra el ciclo de la Independencia a partir de los movimientos iniciales de 1808 -"Romance de Iturrigaray"- hasta la entrada del Ejército Trigarante en 1821.

En *Musa callejera* (1883) evoca con gran sentido del humor ambientes y tipos de la Ciudad. La obra representa una fase muy característica en la producción de este autor, en la cual "desaparece el satírico y permanece el soñador", mezclado de cuando en cuando con el humorista. El poeta en la *Musa callejera* se vuelve pintor de género, y pinta paisajes de la tierra, verbenas de Barrio, gentes y costumbres populares: la "china" de castor lentejueado; el "charro" de sombrero entoquillado de plata; la "gata" voluptuosa, el judío ladino, el audaz guerrillero. Cada uno dice su palabra, habla su jerga, se mueve en su fondo: la calle estrecha y pringosa, el puesto de fruta, la barbería de guitarra y gallo, la casa de vecindario alborotador, todo típico y regional, todo vívido y matizado con admirable riqueza. Es la expresión de un pueblo idealizado por la ternura y la fantasía de un gran poeta.

Completan su producción poética *Poesías Escogidas* (1877) y *Versos Inéditos* (1879). Su estilo se caracteriza por el desaliño y el tono popular. Satírico en defensa de lo liberal y nacional, humorista por temperamento y popular por esencia, Prieto fue uno de los escritores más mexicanos del siglo XIX.

FUENTE: [www.biografiasyvidas.com](http://www.biografiasyvidas.com)

[www.bicentenario.gob.mx](http://www.bicentenario.gob.mx)